

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

Expediente Judicial Número: 011964-ORM4-2021PN

Expediente Fiscal Número: 1747-240-2021JD

ACUSACIÓN FISCAL

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO PENAL DE AUDIENCIAS CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA.

Quien suscribe: **Heydi Estela Ramírez Olivas**, en mi calidad de Fiscal Auxiliar del Ministerio Público, acreditada con credencial No. A00834, en representación del Ministerio Público, con el debido respeto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 77, 257, 259 y 268 del Código Procesal Penal, artículos 4, 10 inc. 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, procedo a formular acusación y solicitud de apertura de proceso en contra de los acusados: **Manuel Salvador Orozco Ramírez, José Bernard Pallais Arana, Félix Alejandro Maradiaga Blandón, José Adán Aguerri Chamorro, Juan Sebastián Chamorro García, Arturo José Cruz Sequeira, Violeta Mercedes Granera Padilla y Daysi Tamara Dávila Rivas**, por ser autores del delito de **conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional**, en perjuicio de la **Sociedad Nicaragüense y el Estado de Nicaragua**, por los hechos que a continuación detallo:

I- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ACUSADOS:

- 1.- **Manuel Salvador Orozco Ramírez**, nicaragüense, nacido en Granada en fecha 16 de octubre de 1965, de 55 años de edad, hijo de Manuel Salvador Orozco Bolaños (q.e.p.d.) y de Mercedes de la Concepción Ramírez Acevedo, documento de identidad 565426044 USA, casado, licenciado en relaciones internacionales, con domicilio actual: Distrito de Columbia, Estados Unidos. **Situación legal: Sin detener, fuera del país.**
- 2.- **José Bernard Pallais Arana**, de 67 años de edad, identificado con cédula número 281-110753-0000T, casado, con domicilio en León, barrio El Sagrario, frente al dispensario de la Recolección. **Situación legal: Detenido en fecha 09 de junio de 2021.**
- 3.- **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, de 44 años de edad, cédula de identidad 441-230976-0012D, con dirección domiciliar Bo. El Progreso, frente costado oeste parque Darío, Matagalpa. **Situación Legal: detenido en fecha 8 de junio de 2021.**
- 4.- **José Adán Aguerri Chamorro**, mayor de edad, identificado con cédula número 888-150961-000D, casado, con domicilio en Reparto Las Colinas Sur, III Etapa, Casa No. 107, Managua. **Situación legal: Detenido en fecha 08 de junio 2021.**
- 5.- **Juan Sebastián Chamorro García**, mayor de edad, identificado con cédula número 001-230271-0010F, estado civil casado, con domicilio en INTERMEZZO del Bosque, del Colegio Centroamérica 5 km al sur, en Managua. **Situación legal: Detenido en fecha 8 de junio 2021.**
- 6.- **Arturo José Cruz Sequeira**, mayor de edad, catedrático, identificado con cédula número 001-130853-0036Y, estado civil soltero, domicilio: Reparto Santa María, Kilometro 13 ½, carretera sur. **Situación legal: Detenido 5 de junio de 2021.**

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

7.- **Violeta Mercedes Granera Padilla**, mayor de edad, identificada con cédula número 281-051151-000T, Soltera, con domicilio en Costado Oeste del Cine Altamira, dos cuabras al norte, en Managua. Situación legal: **Detenida en fecha 11 de junio de 2021.**

8.- **Daysi Tamara Dávila Rivas**, mayor de edad, identificada con cédula No.001-150181-0057D, Estado civil casada, con domicilio en Colonia Centroamérica, Iglesia Nuestra señora de Fátima, 75 varas al sur, Casa K-661, en Managua. Situación legal: **Detenida en fecha 12 de junio 2021.**

II.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA:

El Estado de Nicaragua y la sociedad nicaragüense.

III- RELACIÓN DE HECHOS:

Desde el año 2009, el acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez**, se encuentra vinculado con el financiamiento de campañas desestabilizadoras, mediante una red de enlaces de organizaciones políticas y medios de comunicación, con las cuales ha venido manipulando y presionando para destituir con métodos violentos al gobierno de Nicaragua.

El acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez**, es miembro activo de la Organización **Creative Associates International**, donde se desempeña como Director en el área de Centro para la Migración y Estabilización, organismo de desarrollo global que es financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (**USAID**) y el Departamento de Estado de los Estados Unidos; además, funcionaba como enlace operativo de grupos internos en Nicaragua, para dar apoyo logístico y crear condiciones favorables para lesionar los intereses supremos de la nación contemplados en nuestro ordenamiento jurídico, comprometiendo la paz y la estabilidad de la nación.

La actividad delictiva consistió en triangular los recursos desde organismos internacionales como: Instituto Republicano Internacional (IRI); Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y Fundación Nacional para la Democracia (NED), **con el objetivo de crear organizaciones, asociaciones y fundaciones fachadas para canalizar los recursos**, ya sea con proyectos o programas que aborden temas sensibles como los derechos de grupos de la diversidad sexual, derechos de comunidades indígenas, o también mediante el marketing político en temas como libertad de expresión o democracia.

Entre las organizaciones no gubernamentales nicaragüenses, que figuraban en esta triangulación, se encontraban: Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (**IEEPP**), Hagamos Democracia, Fundación Violeta Barrios de Chamorro (**FVBCH**), Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (**FUNIDES**), Centro de Investigación de la Comunicación (**CINCO**), Movimiento Puente y Movimiento por Nicaragua (**MPN**).

El acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez**, ha venido conspirando con los acusados: **José Bernard Pallais Arana, Félix Alejandro Maradiaga Blandón, José Adán Aguerri Chamorro, Juan Sebastián Chamorro García, Arturo José Cruz Sequeira, Violeta Mercedes Granera Padilla, Daysi Tamara Dávila Rivas** y otras personas en proceso de investigación, para realizar actos tendientes a afectar la naturaleza de Estado Soberano e Independiente, según lo establecido

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

en la Constitución Política de Nicaragua. Para tal fin, los acusados formaron parte de un grupo delictivo organizado y estructurado internacionalmente con el propósito de cometer delitos graves en contra de la seguridad del Estado. El acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez**, dirigió y organizó el grupo conformado por los acusados: **José Bernard Pallais Arana, Félix Alejandro Maradiaga Blandón, José Adán Aguerri Chamorro, Juan Sebastián Chamorro García, Arturo José Cruz Sequeira, Violeta Mercedes Granera Padilla y Daysi Tamara Dávila Rivas**, a quienes durante los años 2019, 2020 y 2021, bajó orientaciones para que propusieran y gestionaran sanciones económicas, comerciales y de operaciones financieras en contra del Estado de Nicaragua, sus Instituciones y ciudadanos; asimismo, incitaran a la injerencia extranjera en los asuntos internos, la desestabilización del país con financiamiento extranjero y acciones para desacreditar al Gobierno de Nicaragua, legítimamente electo.

Dentro de los actos tendientes a afectar la naturaleza de Nicaragua, como Estado Soberano e Independiente, están los siguientes:

1. El 30 de abril de 2021, el acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez**, por medio del grupo de WhatsApp denominado “**Reunión Mayo 3**”, el que estaba integrado por los acusados: **José Bernard Pallais Arana, Félix Alejandro Maradiaga Blandón, José Adán Aguerri Chamorro, Juan Sebastián Chamorro García y Violeta Mercedes Granera Padilla**, les instruyó que le hicieran llegar los planteamientos por escrito sobre las reformas electorales en Nicaragua, asignándole a cada quien un rol en la reunión con miembros de la OEA, programada para el mes de mayo de 2021.
2. De igual forma, el acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez**, administró el grupo de WhatsApp “**Task force**”, del cual eran miembros los acusados **José Bernard Pallais, Violeta Granera, Juan Sebastián Chamorro, Félix Maradiaga, José Adán Aguerri** y otras personas entre éstas: **Carlos Fernando Chamorro, Max Jerez, Michael Healy, Salvador Stadtagen, Lester Alemán**, a quienes en el año 2021, les bajó orientaciones para que los acusados propusieran y gestionaran sanciones económicas, comerciales y de operaciones financieras en contra del Estado de Nicaragua, sus Instituciones y ciudadanos; asimismo, incitaran a la injerencia extranjera en los asuntos internos; la desestabilización del país con financiamiento extranjero y realizaran acciones para desacreditar al Gobierno de Nicaragua, legítimamente electo.
3. El 2 de mayo del 2021, el acusado **José Bernard Pallais Arana**, en cumplimiento a lo orientado por el acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez**, remitió al Grupo de WhatsApp “**Reunión Mayo 3**”, el documento denominado “**La Resolución de la OEA y el contexto electoral en Nicaragua**” (documento que fue creado por el acusado **José Bernard Pallais Arana**, en fecha 19 de abril del año 2021, y encontrado en su computadora personal). En dicho documento se detalló el incumplimiento de las recomendaciones de la OEA.
4. El 11 de noviembre del 2019, el acusado **José Bernard Pallais Arana**, en entrevista brindada en el programa **Esta Semana**, refirió que en relación a “**las declaraciones del secretario de Estado Unidos Mike Pompeo, la aplicación de esas sanciones no están sujetas a interpretación, sino que son frutos de una política de los Estados Unidos que condenan al**

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

régimen por los incumplimientos de sus obligaciones que vienen de la carta democrática. **Mike Pompeo** está hablando con un lenguaje muy directo, muy contundente y para nosotros el primer sancionado es el régimen de los Ortega-Murillo".

5. El acusado **José Bernard Pallais Arana**, en fecha 3 de noviembre del año 2020, creó un documento nombrado "**Carta Almagro**", documento en el cual el acusado **José Bernard Pallais Arana**, con el propósito de afectar la naturaleza de Estado Soberano e Independiente, desglosó 9 numerales de supuestos atropellos del Estado de Nicaragua contra la Oposición.

6. En el mes de febrero de 2021, el acusado **José Bernard Pallais Arana**, sostuvo conversación con el acusado **Juan Sebastián Chamorro García**, en donde ambos promovieron la injerencia extranjera en los asuntos internos del país, al indicarle el acusado **José Bernard Pallais Arana** que necesitaba comunicarse con expresidentes de la República de Costa Rica para que ellos conversaran con los líderes de partidos políticos opositores nicaragüenses con el propósito de que estos se unificaran en un solo partido político.

7. El 30 de marzo de 2021, el acusado **José Bernard Pallais Arana**, en entrevista brindada a 100% noticias, manifestó lo siguiente: "**si Ortega no colabora, no acata las gestiones diplomáticas, los Estados Unidos estarían entrando en una nueva etapa de sanciones, esta iniciativa de ley aseguraría que la NIC-ACT y la Magnitsky puedan ser usadas en su máxima expresión**".

8. El acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, realizó actos tendientes a afectar la naturaleza de Estado Soberano e Independiente, según lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, promoviendo la injerencia extranjera al tener contactos con congresistas de los Estados Unidos de América, Unión Europea, Organización de Estados Americanos (O.E.A), Organización de Naciones Unidas (O.N.U), pidiendo sanciones para Nicaragua, sus instituciones y ciudadanos, teniendo como principales contactos en los Estados Unidos al acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez** y **Salvador Stadthagen** (ex embajador por Nicaragua en los E.E.U.U. y actualmente Asesor de Creative Associates Internacional).

9. El 21 de enero de 2020, el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, participó en una reunión con el secretario de Estado de los Estados Unidos, **Mike Pompeo**, actividad desarrollada en San José – Costa Rica, reunión en la cual el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, gestionó sanciones para la Policía Nacional de Nicaragua.

10. El 26 de enero de 2020, el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, en entrevista proporcionada al diario La Prensa, en relación al tema titulado: "**Sanciones contra instituciones y contra la billetera de Ortega**" el acusado explicó los resultados de la reunión con el secretario de Estado de los Estados Unidos, **Mike Pompeo**, la Unidad Nacional Azul y Blanco y la Alianza Cívica, realizada en San José, Costa Rica, el 21 de enero de 2020. El acusado entre otras cosas señaló que se le pidió a **Mike Pompeo** lo siguiente: "que se deben continuar ejerciendo las sanciones, estas sanciones deben estar orientadas a golpear la billetera de Ortega, pero también se le dijo que era hora de sanciones institucionales a las organizaciones o entidades que han cometido crímenes de lesa humanidad como es el caso de la Policía. De igual forma,

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

señaló que han tenido muchas reuniones bilaterales técnicas en donde han insistido en que el compromiso más grande debe ser interno, pero están trabajando de cerca con el comité de asuntos exteriores de los Estados Unidos particularmente con el congresista Albio Sires y otros, para preparar listas de sanciones a nivel micro para identificar personas que han cometido crímenes de lesa humanidad, pero que no son funcionarios de alto nivel sino que son alcaldes y paramilitares”.

11. En publicación de 100% Noticias (Primicias, S.A) del 11 de agosto de 2020 titulada **“Michael Kozak, Sub Secretario de Estado se reúne con UNAB, AC y Movimiento Campesino”**, en dicha reunión virtual del 11 de agosto de 2020, estuvieron presente los acusados: **Félix Alejandro Maradiaga Blandón, Juan Sebastián Chamorro García, Violeta Mercedes Granera Padilla y Daysi Tamara Dávila Rivas**, además de los investigados **Lester Alemán y Medardo Mairena**, entre otros, a quienes **Michael Kozak**, Sub Secretario de Estado de los Estados Unidos para asuntos del hemisferio occidental, les hizo un llamado a empujar una unidad robusta y sólida que permita la salida del régimen de Daniel Ortega por la vía cívica.

12. El 19 de diciembre de 2020, el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, manifestó en el canal de YouTube de 100% noticias lo siguiente: **“Dictadura arrinconada, tiranía huérfana. Seguiremos pidiendo Sanciones focalizadas a quienes han cometido crímenes de lesa Humanidad. Vamos a seguir insistiendo que el régimen sea desconocido por la comunidad Internacional.”**

13. El 20 de mayo de 2021, el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, en video publicado en su cuenta de Facebook, manifestó: **“Nos inhiben si hablamos de sanciones, pues ¿saben qué? yo lo digo frente al mundo, sigan sancionando a Ortega y a sus secuaces, que sancionen al Ejército que también es cómplice de asesinatos, que sancionen a la Policía también de forma individual, porque está sancionada la Institución”**.

14. El 8 de junio del 2021, en el video publicado en la página de Artículo 66 de la red social Facebook el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, dijo **“respecto al tema de las sanciones no tengo nada que ocultar, lo he dicho con toda firmeza, que aquellas personas que han cometido crímenes de lesa humanidad y que han violado convenios Internacionales de derechos humanos deben ser sujetos de sanciones Internacionales”**.

15. El acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, realizó actos tendientes a afectar la naturaleza de Estado Soberano e Independiente, según lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua. En el período comprendido entre 14 de mayo al 8 de junio de 2021, sostuvo conversaciones vía WhatsApp con el acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez**, en las que el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, en fecha 7 de junio de 2021, le expresó literalmente lo siguiente: **“el Gobierno de Ortega tiene sus días contados, me reuniré con los otros precandidatos para pedir más sanciones en contra del Gobierno para cesar las represiones y el encarcelamiento de los precandidatos.”**

16. En el período de tiempo comprendido del 6 de octubre de 2020 al 4 de Junio de 2021, el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, sostuvo conversaciones vía WhatsApp con el acusado

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

Juan Sebastián Chamorro García, en las cuales el acusado Juan Sebastián Chamorro García, le compartió al acusado José Adán Aguerri Chamorro el siguiente mensaje: “buenos días, para su información se les remite un análisis hecho rápidamente en las 5 propuestas de resolución presentadas por Socialistas, Populares, Conservadores, Liberales y Verdes Unitarios en el Parlamento. En Líneas Generales: Liberales, Populares, Conservadores, y Socialistas están de acuerdo en mandar la activación de la Cláusula Democrática del ADA (Acuerdo comercial con la Unión Europea), unos si se aprueban finalmente las leyes y otros de forma inmediata por las condiciones actuales; Liberales, Populares, Conservadores, y Socialistas están de acuerdo en solicitar más sanciones específicas, algunos como los Socialistas, Conservadores y Liberales proponen la inclusión de Ortega y Murillo”.

17. En fecha 5 de marzo de 2020, el acusado José Adán Aguerri Chamorro, sostuvo conversaciones vía WhatsApp con el acusado Arturo José Cruz Sequeira, en las cuales el acusado Arturo José Cruz Sequeira, le compartió un análisis de las sanciones realizadas por el gobierno de Estados Unidos hacia la Policía Nacional de Nicaragua, sanción que según este análisis, desprestigió internacionalmente a la Policía Nacional Nicaragüense, creando un precedente sumamente serio para los Ortega Murillo, debido a que se les comenzó a tocar sus brazos institucionales de poder (esto según dicho análisis); de igual manera, rola en dichas conversaciones que para el mes de febrero de 2021, el acusado Arturo José Cruz Sequeira, se reuniría en **Estado Unidos** con el acusado Manuel Salvador Orozco Ramírez. El 23 de marzo de 2021, en conversación con Arturo José Cruz Sequeira, el acusado José Adán Aguerri Chamorro preguntó ¿has sabido algo de renacer? Espero que aprueben la Ley para ejercer presión en contra de la dictadura.

18. El acusado Juan Sebastián Chamorro García, en diferentes ocasiones manifestó que se realizaran paros laborales, dedicándose a promover la inestabilidad económica para Nicaragua, además viajó al extranjero demandando sanciones en contra del Estado nicaragüense, sus instituciones y funcionarios.

19. El 5 de julio de 2019, el acusado Juan Sebastián Chamorro García, en conjunto con otras personas firmó una carta que fue publicada en la página oficial de la Alianza Cívica, por la Justicia y la Democracia, dirigida al presidente del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americano (OEA), refiriendo que la Alianza Cívica acoge la resolución aprobada en la cuadragésima novena reunión ordinaria de la Asamblea General de la OEA del 28 de junio de 2019, como un paso positivo en la búsqueda de una solución a la crisis, en el marco del artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana, esta carta fue firmada también por Max Jerez, Mario Arana y los acusados José Adán Aguerri y José Bernard Pallais.

20. El 26 de septiembre de 2019, el acusado Juan Sebastián Chamorro García en Washington D.C. expresó: “Estamos realizando acciones contundentes para el aislamiento de la familia Ortega-Murillo. Continuamos trabajando para obligar a este régimen a aceptar la voluntad popular de

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

elecciones libres, adelantadas para solucionar esta crisis y de aplicar el Artículo 20 de la Carta Democrática si no renuncia el Presidente Daniel Ortega”.

21. El 5 de marzo de 2020, en publicaciones del diario **La PRENSA** el acusado **Juan Sebastián Chamorro García** dijo: “las sanciones a la Policía Nacional es una de las más severas y contundentes hasta el momento, genera un precedente que no se había registrado en una institución del Estado, denunciada por haber ordenado, dirigido, participado en las violaciones a los derechos humanos”.

22. El 4 de mayo de 2020, en publicaciones del medio de comunicación escrito denominado **AlGrano** el acusado **Juan Sebastián Chamorro García**, dijo “Las Sanciones de la Unión Europea representan un triunfo para la democracia de Nicaragua”.

23. El 22 de mayo de 2020, el acusado **Juan Sebastián Chamorro García**, publicó en Twitter un video donde dijo: las sanciones en contra del Jefe del Ejército y del Ministro de Hacienda constituyen un respaldo a la ciudadanía en su lucha por la defensa de los derechos humanos, la democracia y la vida, esta dictadura es enemiga de la vida, el Ejército hizo caso omiso al llamado realizado por la Alianza Cívica y esta son las consecuencias, las sanciones se las buscaron ellos mismos.

24. El 8 de octubre de 2020, en publicación de Radio Corporación sobre el tema titulado “Dictadura queda una vez más condenada por la comunidad internacional”, el acusado **Juan Sebastián Chamorro García** expresó “con una abrumadora mayoría de 609 el Parlamento Europeo aprueba resolución que solicita sanción a Ortega y Murillo, además de invocar la cláusula democrática. Acojamos esta resolución de apoyo al pueblo nicaragüense en su lucha por la libertad, la justicia y la democracia”.

25. El 7 de Junio de 2021, en entrevista dada a Luis Galeano del programa Café con Voz, el acusado **Juan Sebastián Chamorro García**, indicó que las sanciones han provocado un gran golpe a las finanzas de Ortega, pero el dictador termina haciendo pagar a los nicaragüenses las consecuencias de esas amonestaciones impuestas por los Estados Unidos, la Unión Europea, Reino Unido y Canadá; así mismo dijo que si Ortega no cambia de rumbo en estos últimos cinco meses antes de efectuarse las elecciones; Nicaragua podría quedar fuera de los países beneficiarios con tratados de libre comercio con EEUU y la Unión Europea. Son los sancionados los únicos responsables de lo que les pasa.

26. El acusado **Arturo José Cruz Sequeira**, realizó actos tendientes a afectar la naturaleza de Estado Soberano e Independiente, según lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua. En este sentido, se encontró en el dispositivo electrónico ocupado al acusado **Cruz Sequeira**, un audio donde manifestó que se encontraba en Estados Unidos en Washington viendo tres cosas: **Que Nicaragua sea suspendida de la OEA; Que la ley RENACER en**

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

Washington, fuera aprobada a paso acelerado; y suspender a Nicaragua del tratado de libre comercio (TLC) entre los EE. UU, Centro América y República Dominicana.

27. El 25 de marzo de 2021 **Arturo José Cruz Sequeira**, en su publicación “sobre proyecto de Ley RENACER en Estados Unidos” comentó que las reformas electorales que necesitamos para tener unas elecciones libres y justas no pueden seguir esperando a la voluntad del soberano. Promoviendo de esta manera el injerencismo extranjero en nuestros asuntos internos, tendiendo a cambiar la naturaleza de Estado soberano e independiente.

28. La acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**, realizó actos tendientes a afectar la naturaleza de Estado Soberano e Independiente, según lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua. Es así, que el 30 de septiembre de 2019, brindó entrevista desde Washington D.C, al programa televisivo nicaragüense denominado “Esta Semana”, y refirió que fue invitada a una reunión de trabajo en la OEA, donde gestionó la aceleración de las sanciones en contra de los funcionarios del Gobierno de Nicaragua, pidió la aplicación del artículo 21 de la Carta Democrática, e incitó a la injerencia extranjera en los asuntos internos de Nicaragua.

29. El 21 de enero de 2020, la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**, en Costa Rica se reunió con **Mike Pompeo**, (en ese momento Secretario de Estado de EE.UU), en donde también estuvieron presentes **Lester Alemán**, **Medardo Mairena Sequeira**, **Lucia Pineda Ubau** y los acusados **Juan Sebastián Chamorro**, **Daysi Tamara Dávila** y **Félix Alejandro Maradiaga**. En dicha reunión la acusada fue contundente en pedir sanciones económicas para Nicaragua. Por su parte el acusado **Juan Sebastián Chamorro García** dijo que “Pompeo se mostró receptivo a los planteamientos de la oposición nicaragüense que demandaba más presión para que Daniel Ortega realice reformas transparentes al sistema electoral”.

30. En el dispositivo electrónico ocupado (teléfono celular) a la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**, se encontró un video realizado el 11 de agosto de 2020, donde señaló que, en la reunión sostenida de manera virtual entre la denominada Unidad Nacional, Alianza Cívica y el Movimiento Campesino con **Michael Kozak**, Sub Secretario de Estado, demandaron presión y sanciones contra el Estado de Nicaragua.

31. El de 10 de Octubre de 2020, la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**, en entrevista brindada a 100% Noticias, manifestó “Nosotros las hemos solicitado (las sanciones), estamos clarísimos en Nicaragua que el único lenguaje que entiende Ortega es el lenguaje de las presiones y de las sanciones y el círculo que maneja el Ejército, que no me estoy refiriendo a todos los soldados del Ejército que más bien han sido víctimas y además marginados de toda la corrupción de las cúpulas del Ejército, no son responsables todos, pero sí como institución los que la dirigen han estado colaborando con el régimen y lo sabemos desde hace muchos años”.

32. El 12 de octubre de 2020, la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**, en entrevista virtual brindada al programa televisivo nicaragüense denominado “Esta semana”, dijo: las sanciones del Parlamento Europeo fueron muy contundentes, es un aislamiento y un rechazo casi

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

unánime por parte de todos los partidos políticos de Europa, eso tiene una connotación importante que Ortega debe escuchar, y está acompañado en el tiempo con la continuidad de la sanciones por parte del Departamento del Tesoro de EE.UU, en Contra de la Fiscal General de la República y la financiera nicaragüense CARUNA. Asimismo, la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla** dijo: **“nosotros en la coalición nacional hemos asumido la estrategia que hemos tenido todos los movimientos y organismos de la oposición y es la presión nacional, intensificarla y continuar promoviendo y buscando una mayor presión internacional”**. Entrevista virtual en la cual también participó el investigado **Medardo Mairena**.

33. El 16 de octubre de 2020, la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**, a través de la red social abierta Facebook publicó la entrevista vía zoom brindada al noticiero de plataforma digital en Nicaragua, denominado Artículo 66, publicación en la cual manifestó: **“desde la Coalición Nacional pedimos a la OEA poner fecha a Ortega. Les comparto esta entrevista con Álvaro Navarro en Artículo 66, en la que abordé a profundidad las estrategias de la Coalición Nacional y la carta enviada a la OEA”**.

34. La acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**, realizó actos tendientes a afectar la naturaleza de Estado Soberano e Independiente, según lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua, a través de redes sociales y en distintos medios ha solicitado la intervención de organismos extranjeros y sanciones que lesionan los intereses de los nicaragüenses.

35. El 17 junio de 2020, acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**, en video publicado en la red social Facebook, con el nombre Unidad Azul y Blanco, manifestó que ni las sanciones a cada uno de los funcionarios públicos, de la Policía, del Ejército de Nicaragua, han sido porque han venido por obra y gracia, han sido porque ha habido una gestión de todas las fuerzas de oposición de este país, abrazando todas las gestiones que han venido a presionar, gestiones que ha estado impulsando a nivel internacional, que ha sostenido reuniones y comunicaciones con organismos financieros multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, con la OEA han demandado una sesión del Consejo Permanente para hablar del tema de Nicaragua, reclamar la ilegitimidad del gobierno.

36. El 10 octubre de 2020, la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**, en publicación realizada en la red social Facebook refirió; **“Desde la Unidad Nacional y desde las fuerzas de oposición saludamos esta medida por parte del Departamento de Estado y vamos a seguir abogando e incidiendo para que vengan más sanciones”**.

37. El 9 marzo de 2021, la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**, se reunió con representantes del Parlamento Europeo, donde también participaron Suyen Barahona Cuan, y las parlamentarias del Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas María Manuel Leitao Marques y Alicia Homs, quienes les recordaron la implementación de sanciones.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

38. El 3 mayo de 2021, la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**, en entrevista con Carlos Fernando Chamorro, publicada en el programa “Esta Semana”, dijo **“Estamos haciendo todos los esfuerzos a nivel internacional, en mayo se va a reunir el consejo permanente de la OEA, estamos haciendo todos los esfuerzos para denunciar al régimen en relación a esta pretensión de reforma, para exigir las reformas electorales que necesitamos para un proceso electoral”**.

39. En comunicación que la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**, sostuvo con el acusado **José Pallais**, le compartió un documento para que lo revisaran, cuyo contenido hace referencia a que la Coalición Nacional demandara a la OEA un posicionamiento firme que continuara con la aplicación de la carta democrática al régimen.

40. El 9 de junio del 2021, la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**, ofreció entrevista en el programa La Tarde del canal de televisión NTN24, en la que manifestó **“la comunidad internacional tiene que actuar ya, pues a su juicio, a Ortega no le importa la legitimidad y no está dispuesto a dejar el poder”**

41. El 12 junio de 2021, la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**, en video publicado en página de red social Facebook con el nombre Charles Arnoldo Salamanca, en programa Platicandito refirió: **“Aplaudo las sanciones, le pedimos a la comunidad internacional sanciones, necesitamos medidas contundentes, que si vienen medidas fuertes de la comunidad internacional y que la comunidad internacional no debe ver para otro lado, medidas contundentes son las que estamos pidiendo y recibimos con mucha alegría”**.

IV. CALIFICACION LEGAL DEL DELITO:

Los hechos descritos y realizados por los acusados **Manuel Salvador Orozco Ramírez, José Bernard Pallais Arana, Félix Alejandro Maradiaga Blandón, José Adán Aguerri Chamorro, Juan Sebastián Chamorro García, Arturo José Cruz Sequeira, Violeta Mercedes Granera Padilla y Daysi Tamara Dávila Rivas**, constituyen de acuerdo al Principio de Legalidad Penal (artículo. 34 inciso 11 de la Constitución Política de Nicaragua y artículo. 1 del Código Penal) el delito de **Conspiración para cometer Menoscabo a la Integridad Nacional** que prevé y sanciona los **Artículos. 410 y 412 del Código Penal**, en perjuicio de **la sociedad nicaragüense y el Estado de la República de Nicaragua**, y como lo señalan los artículos 41, 42 y 72 del Código Penal, el grado de participación de los acusados es a título de Autores.

V. ELEMENTOS DE CONVICCIÓN DISPONIBLES EN EL MOMENTO:

Concluida la etapa de investigación la suscrita representante del Ministerio Público, fundamenta este libelo acusatorio en los siguientes elementos de convicción disponibles:

A.- PRUEBAS TESTIMONIALES:

1.- Teniente Yolanda del Socorro Corea García, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

2.- Teniente Moisés Vallecillo Zamora, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien en la presente causa realizó actos de investigación que fueron revisados y firmados por el **Sub Comisionado Holman Pacheco Orozco**, siendo dichos actos de investigación los siguientes:

- **Acta de Resultado de Allanamiento**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, en horas comprendidas de las 8:50 Pm a 10:40 Pm, en donde se hace constar los resultados del allanamiento realizado en la vivienda donde habita el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, localizada en la dirección que sita: Banco Procredit 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua y/o Banco AVANZ 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua.
- **Recibo de Ocupación**: realizado en fecha 8 de junio del año 2021, las 9:00 pm, en donde se hace constar que durante allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: Banco Procredit 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua y/o Banco AVANZ 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua, lugar en donde habita el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, se procedió a ocupar a Isabella Aguerri Zamora hija del acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: Un teléfono celular marca iPhone, color plateado, con número de modelo A1687, con protector transparente, sin tarjeta Sin Card y bloqueado; Un disco duro color negro, marca Samsung, modelo HX-M101-TCB/C, con su cable USB; Un Disco duro marca ADATA HV-100, con su cable USB; Una constancia bancaria a nombre de **José Adán Aguerri Chamorro**; Una hoja de papel bond de fondo Respuesta Rápida – FH; Tres hojas de papel bond donde se lee distintos departamentos del país; Una hoja de papel bond de renovación de tarjeta de crédito a nombre de José Adán Aguerri Chamorro; Dos sobres color blanco conteniendo en su interior depósitos emitidos a José Adán Aguerri Chamorro o Adriana Zamora; Diez libros con leyenda que se leen Alianza Ciudadana.
- **Recibo de Ocupación**: realizado en fecha 8 de junio del año 2021, a las 9:30 pm, en donde se hace constar que durante allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: Banco Procredit 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua y/o Banco AVANZ 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua, lugar en donde habita el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, se procedió a ocupar a Isabella Aguerri Zamora hija del acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: Una Laptop marca iPhone, color plateado, modelo A1466, con su serie C1MVD3BXJ1WK, encendida y bloqueada; Un disco Duro marca WD elements, con su cable USB, con número p/n WDBU6Y0020BBK-0B; Un disco duro color negro y azul, marca WD Gaming Drive, con su serie número WX51DA8K226Y; Una computadora Laptop color negro, marca hp, sin número de serie visible y apagada.
- **Recibo de Ocupación**: realizado en fecha 8 de junio del año 2021, a las 9:32 pm, en donde se hace constar que al acusado **José Adán Aguerri Chamorro** le fue ocupado el siguiente objeto:

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

Un teléfono celular marca iPhone 11 Pro, color beige, con su protector color negro, IMEI principal 35323210026389 8, IMEI de la tarjeta Sin digital 35323210051822 6, número de Sim Card + 505 88824576.

- **Recibo de Ocupación:** realizado en fecha 8 de junio del año 2021, a las 10:20 pm, en donde se hace constar que durante allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: Banco Procredit 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua y/o Banco AVANZ 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua, lugar en donde habita el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, se procedió a ocupar a Isabella Aguerri Zamora hija del acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: Una Computadora Laptop marca MAC BOOK AIR, color rosada, sin cargador; Cinco memorias USB color negro, marca Verbatin; una memoria USB color amarillo.
- **Recibo de Ocupación:** realizado en fecha 8 de junio del año 2021, a las 10:30 pm, en donde se hace constar que durante allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: Banco Procredit 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua y/o Banco AVANZ 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua, lugar en donde habita el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, se procedió a ocupar a Isabella Aguerri Zamora hija del acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: Un disco duro color negro, marca Toshiba con S/N 448GS3NFSSX3; Un disco duro marca ADATA BACK UP, 500G, 1D1520488730; Un celular marca iPhone color gris con negro, sin encender, IMEI 358371066657431; Un celular iPhone color gris con negro, sin encender, IMEI no legible.

3.- **Inspector Marlon Antonio González Quezada**, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien en la presente causa interpuso denuncia en contra del acusado **José Adán Aguerri Chamorro** y además realizó actos de investigación que fueron revisados y firmados por el **Sub Comisionado Danny Pérez Rivera**, siendo dicho acto de investigación el siguiente:

- **Acta de Detención**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, a las 11:30 pm, en donde se hace constar que se le formalizó detención al acusado **José Adán Aguerri Chamorro** respetándosele sus derechos constitucionales.

4.- **José Gabriel Bustamante Borge**, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua.

5.- **Felipe Neris Matute Raudes**, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien en la presente causa realizó actos de investigación que fueron revisados y firmados por el **Sub Comisionado Alejandro Ortega**, siendo dichos actos de investigación los siguientes:

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

- **Acta de Resultado de Allanamiento**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, en horas comprendidas de las 7:00 Pm a 10:15 Pm, en donde se hacen constar los resultados obtenidos en el allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: **Urbanización INTERMEZZO DEL BOSQUE, del colegio Centroamericano 5 kilómetros al sur, Managua**, lugar en donde habita el acusado **Juan Sebastián Chamorro García**.
 - **Recibo de Ocupación**: realizado en fecha 8 de junio del año 2021, las 10:00Pm, en donde se hace constar que durante allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: **Urbanización INTERMEZZO DEL BOSQUE, del colegio Centroamericano 5 kilómetros al Sur, Managua**, lugar en donde habita el acusado **Juan Sebastián Chamorro García**, se procedió a ocupar a dicho acusado, los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: Una cámara Nikon serie N7515253; Una cámara marca Nikon serie 4782262; Un iPhone Imei: 013971006558941; Un iPhone serie 579C-E2430A; Un IPod modelo A1421; Una Tablet marca AOC modelo MW0711-E, color gris; Una cámara de video marca Sanyo, modelo Xacti, color gris; Una cámara marca Sony color negro serie: 5267779; Un DVD marca ARRIS, modelo DCX 35201F610/312/500, color negro con dos cables para conectarse; Una Tablet marca iPad modelo DLXSSINXHGI; Un reloj marca Watch serie FH7QLB5BG9J6, color negro; Una Computadora Laptop marca HP color negro, modelo RTL 8723BENF con su cargador; Cuatro tarjetas Sim Card AT&T; Once CD-R, un router marca Huawei color blanco serie 2102312AE56RK5000836; Catorce álbumes con tarjeta de presentación de diferentes personas, Instituciones Estatales, Empresas y Organismos no Gubernamentales (**entre las que resaltan tarjetas de USAID**); Una hoja de papel pequeña con la leyenda "**Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia**", con un manuscrito Cuenta BAC C\$ córdoba 363712175; Cuatro agendas y un folder con documentos varios.
- 6.- Gema Fabiola García Terdencilla**, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien en la presente causa realizó actos de investigación que fueron revisados y firmados por la **Capitán Mónica Moreno Sequeira**, siendo dichos actos de investigación los siguientes:
- **Acta de Detención**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, las 8:30 Pm, en donde se hace constar que se le formalizó detención al acusado **Juan Sebastián Chamorro García** respetándosele sus derechos constitucionales.
 - **Recibo de Ocupación**: realizado en fecha 20 de junio del año 2021, las 12:55Pm, en donde se hace constar que a Francisco Antonio Gutiérrez Valverde, oficial especialista en delitos informáticos se le ocupó lo siguiente: Un CD-R maxell con capacidad de almacenamiento de 700MB, conteniendo información relacionada a publicaciones realizadas por el acusado **Juan Sebastián Chamorro García**, en redes abiertas de medios de comunicación escritos y diferentes redes sociales.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

7.- Teniente Carlos Torres: mayor de edad, oficial de la Policía Nacional, con domicilio laboral en la delegación de la Policía Nacional de León, quien en su calidad de detective realizó actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos, en caso de no poder comparecer podrá citarse al **Teniente Sergio Manzanares**, jefe del departamento de auxilio judicial del departamento de León, quien supervisó los siguientes actos de investigación que serán incorporados de conformidad al art. 247 CPP:

- **Acta de resultados de allanamiento y registro**, realizada en fecha 09 de junio del año 2021, las 2:30 p.m. en donde se hacen constar los resultados obtenidos en el allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: barrio El Sagrario, frente al dispensario La Recolección en el departamento de León, lugar en donde habita el acusado **José Bernard Pallais Arana**.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 9 de junio del 2021, las 2:20Pm, procediendo a ocupar al acusado **José Bernard Pallais Arana** lo siguiente: Una computadora Laptop marca HP, color plateada, con su cargador; computadora Laptop, marca Lenovo, color negro con su cargador; computadora marca Toshiba, color negro, con su cargador; computadora Laptop, marca ACCER, color negro y su cargador; computadora Laptop, marca Lenovo, color negro. Tres mouse para computadora; teléfono celular marca Samsung note 10, color negro y una memoria USB, marca Titán.

8.- Inspector Sergio Ramón Sequeira Mora, mayor de edad, detective policial, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) de la Policía Nacional Managua, en el área de Delitos Especiales, quien realizó actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos, y en caso de no poder comparecer podrá ser citado el **Sub Comisionado Silvio Rene Amador Sevilla** jefe del Departamento de Delitos Especiales en la Dirección de Auxilio Judicial DAJ Managua, quien supervisó los siguientes actos de investigación:

- **Recibo de ocupación**, realizado en fecha 20 de junio del 2021, las 05:00, en donde se hace constar que a Francisco Antonio Gutiérrez Valverde, oficial especialista en delitos informáticos se le ocupó lo siguiente: Un CD-R maxell con capacidad de almacenamiento de 700MB, conteniendo información relacionada a publicaciones realizadas por el acusado **José Bernard Pallais Arana**, en redes abiertas de medios de comunicación escritos y diferentes redes sociales.
- **Acta de Detención**, realizada en fecha 9 de junio del 2021, las 02:20p.m, en donde se hace constar que se le formalizó detención al acusado **José Bernard Pallais Arana** respetándosele sus derechos constitucionales.

9.- Inspectora Sandra Asunción Vivas Alvarado, de 37 años de edad, detective policial, identificada con cedula de identidad 001-220784-0029L, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional, Managua.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

10.- Inspector Carlos José Quintana Hernández, mayor de edad, detective policial, con domicilio laboral en la Delegación de Auxilio Judicial Nacional, Managua, quien realizó actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos, en caso de no poder comparecer podrá citarse al **Sub Comisionado Silvio René Amador Sevilla**, jefe del departamento de Delitos Especiales, quien supervisó los siguientes actos de investigación que serán incorporados de conformidad al art. 247 CPP:

- **Acta de resultados de allanamiento y registro**, realizada en fecha 07 de junio del año 2021, la 1:18 p.m. en donde se hacen constar los resultados obtenidos en el allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: condominio Acacia, apartamento A2, cuatro kilómetros al sur del colegio Centroamérica, Managua, lugar en donde habita el acusado **Arturo José Cruz Sequeira**.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 7 de junio del 2021, las 4:00Pm, donde se hace constar que durante allanamiento realizado en la vivienda donde habita el acusado **Arturo José Cruz Sequeira**, se procedió a ocuparte al ciudadano Pedro José Martínez González (conductor del acusado **Arturo José Cruz Sequeira**) los siguientes objetos: un fajo conteniendo 76 billetes de U\$ 100 dólares americanos, que suman un total de siete mil seiscientos dólares (\$7,600.00); un fajo conteniendo 63 billetes de U\$ 100 dólares americanos, que suman un total de seis mil trescientos dólares (\$6,300.00); un fajo conteniendo 89 billetes de U\$ 100 dólares americanos, que suman un total de ocho mil novecientos dólares (\$8,900.00); un fajo conteniendo 100 billetes de U\$ 100 dólares americanos, que suman un total de diez mil dólares (\$10,000.00); un fajo conteniendo 50 billetes de U\$ 100 dólares americanos, que suman un total de cinco mil dólares (\$5,000.00); un fajo conteniendo 100 billetes de U\$ 20 dólares americanos, que suman un total de dos mil dólares (\$2,000.00); un fajo conteniendo 89 billetes de U\$20 dólares americanos, que suman un total de un mil setecientos ochenta dólares (\$1,780.00); un fajo conteniendo 100 billetes de U\$ 20 dólares americanos, que suman un total de dos mil dólares (\$2,000.00); un fajo conteniendo 49 billetes de U\$20 dólares americanos, que suman un total de novecientos ochenta dólares (\$980.00) y un fajo conteniendo 53 billetes de U\$20 dólares americanos, que suman un total de mil sesenta dólares (\$1060.00).
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 7 de junio del 2021, las 4:00Pm, donde se hace constar que durante allanamiento realizado en la vivienda donde habita el acusado **Arturo José Cruz Sequeira**, se procedió a ocuparte al ciudadano Pedro José Martínez González (conductor del acusado **Arturo José Cruz Sequeira**) los siguientes objetos: un folder de color rojo conteniendo 87 hojas de papel bon con manuscritos; un folder de color morado conteniendo 42 hojas de papel bon con manuscritos; 4 boletos aéreos a nombre del acusado **Arturo José Cruz Sequeira**, con destinos a los Estados Unidos de Norteamérica; una memoria USB, metálica, de 16 GB; una solicitud de transferencia bancaria BAC; una tarjeta de prestación de la Embajada de los Estados Unidos de América en Nicaragua; una

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

agenda de color negro; Dos memorias USB de 16 Gb Datatravel; una memoria USB Kingston de 256 MB; una memoria USB de color Naranja sin marca visible; una memoria USB 512 MB, en forma de llave leyenda PORNICARAGUA; cuatro recibos de compra de monedas extranjera, una cedula nicaragüense a nombre del acusado **Arturo José Cruz Sequeira**, tres pasaportes a nombre del acusado **Arturo José Cruz Sequeira**; una libreta de la marca FOCUS NOTE con manuscritos y una factura de Luz a nombre del acusado **Arturo José Cruz Sequeira**.

11.- Teniente Jair González Mena, mayor de edad, detective policial, con domicilio laboral en la Delegación de Auxilio Judicial Nacional, Managua, quien realizó actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos, en caso de no poder comparecer podrá citarse al **Sub Comisionado Holman Danilo Pacheco Orozco**, jefe del departamento de Crímenes Violentos, quien supervisó el siguiente acto de investigación que será incorporado de conformidad al art. 247 CPP:

- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 5 de junio del 2021, las 10:50Am, donde se hace constar que al acusado **Arturo José Cruz Sequeira** le ocupó los siguientes objetos: un teléfono celular iPhone 11 pro, color oscuro, modelo MW9V2LL/A, serie C392X2HJN6XR, IMEI 353245105228062, numero +1(202)5317734; una Tablet iPad Min2, color gris con negro, modelo M277LL/A, serie F9FPL765FCM6, con fisura en la pantalla y una computadora MacBook Air, marca Apple, Modelo 2179, serie C02D779ZMNHP, color oscuro, en regular estado.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 8 de junio del 2021, donde se hace constar que al acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón** le ocupó los siguientes objetos: una camioneta Toyota Land Cruiser, color blanco perla, placa MT16939, motor 1KD2209576, chasis JTEBH3FJ10K078970, con su llave de control Digital, según Registro a nombre del acusado Félix Alejandro Maradiaga Blandón; una bolsa plástica con leyenda Credomatic, conteniendo en su interior cuatro recibos emitido por la Alcaldía de Matagalpa con números de recibos 358461, 0057591, 0057590, 0494368, en concepto de pagos de stiker de rodamiento, dos hojas de póliza de seguros vehicular LAFISE No. 6253, factura No. 682 en concepto de compra de batería de SINSA; un folder color amarillo conteniendo, cinco hojas de proformas de la camioneta placa MT 16939; un folder color amarillo conteniendo, inspección mecánica No. 1669272, testimonio de escritura pública No. 183 denominada declaración notarial de pérdida de pasaporte y nueve fotocopia de cedula del acusado Félix Alejandro Maradiaga Blandón; documentación varios, relacionadas a facturas y bauchers de compras de combustibles, recargas, cervezas, hojas de papeles con notas y números telefónicos, factura de Ferretería Adonái No. 1591 de compras de 14 Spray AC, recibo de entrega de tarjeta a nombre de Berta Adelma Valle, un periódico del diario La Prensa de fecha 5 de abril 2021, un libro color celeste con leyenda "Rempensando la Paz, Seguridad y la Democracia en Nicaragua 25 años después de la Guerra", publicado por el instituto de estudios estratégicos y políticas públicas; quince CD y DVD de distintas marca.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

12.- Inspectora Marlen García Cabrera, mayor de edad, detective policial, con domicilio laboral en la Delegación de Auxilio Judicial Nacional, Managua, quien realizó actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos, en caso de no poder comparecer podrá citarse al **Sub Comisionado Silvio René Amador Sevilla**, jefe del departamento de Delitos Especiales, quien supervisó el siguiente acto de investigación que será incorporado de conformidad al art. 247 CPP:

- **Acta de Detención**, realizada en fecha 5 de junio del 2021, las 10:00A.m, en donde se hace constar que se le formalizó detención al acusado **Arturo José Cruz Sequeira** respetándosele sus derechos constitucionales.

13.- Inspector Freddy Alberto Cortez Acevedo, mayor de edad, detective policial, con domicilio laboral en la Delegación de Auxilio Judicial Nacional, Managua, quien realizó actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos, en caso de no poder comparecer podrá citarse al **Sub Comisionado Silvio René Amador Sevilla**, jefe del departamento de Delitos Especiales, quien supervisó el siguiente acto de investigación que será incorporado de conformidad al art. 247 CPP:

- **Acta de Reconocimiento de Persona**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, donde se hace constar que compareció **Yorleni Carolina Estrada Hernández** y reconoció plenamente al acusado **Arturo José Cruz Sequeira** como la misma persona que habita de la vivienda localizada en la dirección que sita: condominio Acacia, apartamento A2, cuatro kilómetros al sur del colegio Centroamérica, Managua, y que además es el propietario del dinero encontrado por los agentes policiales al momento de allanar la referida vivienda.

14.- Inspector José Gabriel Ruiz Gallego, mayor de edad, detective policial, con domicilio laboral en la Delegación de Auxilio Judicial Nacional, Managua, quien realizó actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos, en caso de no poder comparecer podrá citarse al **Sub Comisionado Silvio René Amador Sevilla**, jefe del departamento de Delitos Especiales, quien supervisó el siguiente acto de investigación que será incorporados de conformidad al art. 247 CPP:

- **Acta de Reconocimiento de Persona**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, donde se hace constar que compareció **Pedro José Martínez González** y reconoció plenamente al acusado **Arturo José Cruz Sequeira** como la misma persona que habita de la vivienda localizada en la dirección que sita: condominio Acacia, apartamento A2, cuatro kilómetros al sur del colegio Centroamérica, Managua, a quien el compareciente la trabaja como conductor.

15.- Sub Inspector Walter Antonio Cáceres, mayor de edad, detective policial, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional, Managua, quien realizó actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos, en caso de no poder comparecer podrá citarse la **Sub Comisionada Belking Jaoska Trujillo**, jefe del departamento de Homicidios, quien

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

supervisó el siguiente acto de investigación que será incorporado de conformidad al art. 247 CPP:

- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 7 de julio del 2021, en donde se hace constar que a Francisco Antonio Gutiérrez Valverde, oficial especialista en delitos informáticos se le ocupó lo siguiente: Un CD-R Maxell con capacidad de almacenamiento de 700MB, conteniendo información relacionada a publicaciones realizadas por el acusado **Arturo José Cruz Sequeira**, en redes abiertas de medios de comunicación escritos y diferentes redes sociales.

16.- Teniente Jonathan Filemón Rocha Gómez, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien en la presente causa realizó actos de investigación que fueron revisados y firmados por la **Sub Comisionada Belking Yaoska Trujillo**, siendo dichos actos de investigación los siguientes:

- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del 2021, en donde se hace constar que a Francisco Antonio Gutiérrez Valverde, oficial especialista en delitos informáticos se le ocupó lo siguiente: Un CD-R Maxell con capacidad de almacenamiento de 700MB, conteniendo información relacionada a publicaciones realizadas por el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, en redes abiertas de medios de comunicación escritos y diferentes redes sociales.

17.- Teniente Jairo Amadix Romero, mayor de edad, detective policial, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional, Managua, quien realizó actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos, en caso de no poder comparecer podrá citarse el **Sub Comisionado Holman Danilo Pacheco Orozco**, jefe del departamento de Crímenes Violentos, quien supervisó el siguiente acto de investigación que será incorporado de conformidad al art. 247 CPP:

- **Acta de Detención**, realizada en fecha 8 de junio del 2021, la 1:13P.m, en donde se hace constar que se le formalizó detención al acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón** respetándosele sus derechos constitucionales.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 8 de junio del 2021, en donde se hace constar que al acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón** le ocupó los siguientes objetos: un teléfono celular marca Samsung J4, color marrón, con su cover color marrón, conteniendo una memoria micro SD de 2 GB, con IMEI 1: 357474093340194, IMEI 2: 357475093340192; un teléfono celular marca Samsung Note 10, color azul marino, con su cover color azul marino, con IMEI: 358230101460146, en buen estado; un teléfono celular Xiaomi Redmi Note 9, modelo M210K7AG, con su cover transparente, conteniendo una memoria micro SD de 32 GB en buen estado; una billetera color café, con leyenda que se lee en la parte interna F. Maradiaga, conteniendo una cedula de identidad a nombre de Félix Alejandro Maradiaga Blandón, un cargador tipo C de color blanco marca Samsung en buen estado y Dos pañuelos de color gris.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

18.- Teniente Felipe Neris Matute Raudes, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien en la presente causa realizó actos de investigación que fueron revisados y firmados por el **Sub Comisionado Danny Manuel Pérez Rivas**, siendo dichos actos de investigación los siguientes:

- **Acta de Resultado de Allanamiento**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, en donde se hacen constar los resultados obtenidos en el allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: condominio San Rafael, casa B-12, ubicado en el costado suroeste de la UNICA 50 metros al norte, Managua, donde habita el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**.
- **Recibo de Ocupación**: realizado en fecha 8 de junio del año 2021, en donde se hace constar que durante allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: condominio San Rafael, casa B-12, ubicado en el costado suroeste de la UNICA 50 metros al norte, Managua, donde habita el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, se ocuparon los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: una Tablet marca Samsung, color negro, sin serie visible; un pasaporte a nombre de Cynthia Valeria Watson Paz, número C0782338; un folder color blanco con la leyenda que se lee "**CLUB TERRAZA**", el que contiene en su interior recibo oficial de caja N° 0176672 a nombre de **Maradiaga Blandón Félix Alejandro** por el monto de veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos córdobas con 14/100. (C\$ 25,472.14) y un recibo Oficial de Caja N° 0176672 a nombre de **Maradiaga Blandón Félix Alejandro** por el monto Nueve Mil Seiscientos doce Córdobas con 13/100, (C\$9,612.13) por concepto de cancelación de Anticipo de consumo del mes de Marzo 2021; 6 billetes de C\$ 500.00, para un total de C\$ 3,000.00; una memoria de color plateada con la leyenda que se lee "R"; Una memoria USB de color verde con blanco, sin leyenda visible.

19.- Teniente Alberto José Latino Miranda, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien en la presente causa realizó actos de investigación que fueron revisados y firmados por la **Sub Comisionada Belking Yaoska Trujillo**, siendo dichos actos de investigación los siguientes:

- **Acta de Resultado de Allanamiento**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, en donde se hacen constar los resultados obtenidos en el allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: municipio de Ciudad Sandino, kilómetro 9 ½ carretera nueva a León, residencial Satélite de Asososca, segunda etapa, de la aguja una cuadra al oeste, dos cuadras al sur, media cuadra al este, casa No. 81, Managua, donde habita el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**.
- **Recibo de Ocupación**: realizado en fecha 8 de junio del año 2021, en donde se hace constar que durante allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: municipio de Ciudad Sandino, kilómetro 9 ½ carretera nueva a León, residencial Satélite de Asososca, segunda etapa, de la aguja una cuadra al oeste, dos cuadras al sur, media cuadra al este, casa No. 81, Managua, en donde habita acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, se

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

ocuparon los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: un celular ZTE Blade A3 Lite, color negro, IMEI 1: 869162042048148, IMEI 2: 869162042070142; un celular marca Samsung Galaxy J7prime, IMEI 1: 357715081504591, IMEI 2: 357716081504599; una memoria USB marca Kingston plateada de 16 GB; un CD que se lee Héroes de abril Jandir Rodríguez; contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el municipio de Ciudad Sandino, kilómetro 9 ½ carretera nueva a León, residencial Satélite de Asososca, segunda etapa, de la aguja una cuadra al oeste, dos cuadras al sur, media cuadra al este, casa No. 81, Managua, por el plazo de 12 meses que inician el 20 de agosto del año 2020 y finaliza el 19 de agosto del 2021, donde comparecen Reyna Lorena Martínez Noguera y el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, por la cantidad de \$ 400.00 mensuales; documentos varios como manuscritos de discursos, boucher de pagos, afiches propagandísticos, tarjetas de presentación de la embajada de Estados Unidos, de la ONG USAID, y de entidades gubernamentales estadounidense.

20.- Inspectora Jenny Fátima Barrios Masis, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien en la presente causa realizó actos de investigación que fueron revisados y firmados por la **capitán Mónica Moreno Sequeira**, jefa del departamento de Trata de Personas, siendo dichos actos de investigación los siguientes:

- **Acta de Resultado de Allanamiento**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, en donde se hacen constar los resultados obtenidos en el allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: Km 13 carretera sur, colonia Beklin, casa No. 3, Managua, donde habita la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**.
- **Recibo de Ocupación**: realizado en fecha 8 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: un teléfono celular marca Redmi, **Chip número 88070199**, modelo M20045196, IMEI (1): 864977052628769, IMEI (2): 864977052628777; un teléfono celular iPhone XR, **Chip número 89768063**, IMEI (1) 356437101874695, IMEI (2): 356437101976466; una mini laptop marca HP, color negro, sin serie visible; un disco duro marca HDD Seagate; un disco duro con su encloser, sin marca visible; un modem marca Linkys, color plateado.
- **Acta de Detención**, realizada en fecha 11 de junio del 2021, en donde se hace constar que se le formalizó detención a la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla** respetándosele sus derechos constitucionales.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 22 de junio del 2021, en donde se hace constar que a Xavier Alberto Corea Martínez, oficial especialista en delitos informáticos se le ocupó lo siguiente: Un CD-R Maxell con capacidad de almacenamiento de 700MB, conteniendo información relacionada a publicaciones realizadas por la acusada **Violeta Mercedes**

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

Granera Padilla, en redes abiertas de medios de comunicación escritos y diferentes redes sociales.

21.- Teniente Diana Elizabeth Ocón Marín, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien en la presente causa realizó actos de investigación que fueron revisados y firmados por el **Teniente Xavier Corea Martínez y por la Comisionada Martha Irías Aguilar**, siendo dichos actos de investigación los siguientes:

- **Acta de Resultado de Allanamiento**, realizada en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hacen constar los resultados obtenidos en el allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: Reparto El Mirador, del colegio Hispano Nicaragüense media cuadra al sur, casa N°66, donde habita la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yolanda Mercedes Miranda Ortuño, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: un casete con su estuche marca Sony y leyenda Sppt 2004 familia; una libreta color blanco con leyenda del abuelo que las transnacionales paguen lo justo; una memoria USB de color roja marca ISTOBAL; un video casete marca maxell GX- Silver sellado; un CD-R con leyenda Itzá con todo nuestro amor, marca Maxell; un porta CD con tres DV-R en su interior y leyenda para los Dávila Vijil de los porta Vijil; un porta CD con un CD marca Maxell, un disco duro portátil color blanco con su cable USB marca seagate de 320 GB en su estuche color negro marca case logic.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Carolina Reyes Vallecillo, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: una memoria micro SD de 128 GB, color negra marca Class; una caja para CD color roja sellada con leyenda misa campesina nicaragüense; una memoria USB color negra con rojo de 16 GB, marca Radio Shack; un estuche para CD conteniendo 2 CD con leyenda Alejandro Filo; un estuche color negro sin marca conteniendo un puntero láser USB, con sus tres batería; un video casete color negro con leyenda viaje a Ginebra y Paris; un video casete color negro con leyenda original video casete; un video casete color negro con leyenda cumpleaños Tamara; un video casete color negro con leyenda viaje de Ana Lucia y Tamara a Ginebra febrero de 1994; un video casete color negro con leyenda TDK HS.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yolanda Mercedes Miranda Ortuño, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: un CD, con leyenda GOLD en su caja; un CD con leyenda summerteeth wilco en su caja; un CD con leyenda Swuin Factory en su caja; un CD con leyenda sin banderas; un CD con leyenda Jacques brel en su caja con leyenda Les flamandes; un CD color negro con verde con leyenda any tima now en su caja que se lee, summerteeth wilco; un CD con leyenda Alberto Cortez en su caja Alberto Cortez; un CD con

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

leyenda que se lee Orfeo Negro, en su caja que se lee counting crow; un CD con leyenda sax at its best en su caja; un CD con leyenda Jacques brel en su caja.

- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yolanda Mercedes Miranda Ortuño, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: un CD color blanco con leyenda Phillips Montalván en su caja; un CD color negro con leyenda Andre Rieu en su caja; un CD color amarillo con leyenda mango en su caja con leyenda Jamaica go; un CD blanco con rojo con leyenda chicago twenty en su caja; un CD color blanco con leyenda cine en su caja; un CD color negro con leyenda el mago en su caja; una caja para CD con leyenda AOR, conteniendo en su interior 2 CD; una caja para CD con leyenda Michael Bolton conteniendo 2 CD, uno con leyenda que se lee tropical tripute y el otro Michael Bolton; un CD color rojo con leyenda Mat King Cole en su caja; una caja de CD sellada con leyenda Carlos Luis Mejía Rodríguez en su caja.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Carolina Reyes Vallecillo, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: un contrato de arrendamiento entre Anne Christian Largaespada Fredersdorff y Daysi Tamara Dávila Rivas; una Cartulina de foami color amarillo, con letras rojas donde se lee justicia para Manuel de Jesús Chávez, con escritura en ambos lados del foami; dos tarjetas de presentación una de ICNC y otra de la embajada de Estados Unidos en San José, Costa Rica; varias tarjetas de presentación donde se lee Unidad Nacional Azul y Blanco Tamara Dávila, consejo político; un recibo de luz NIS: 2086928 a nombre del cliente Irvin Dávila Escobar; un recibo de agua factura FAC-78999031 a nombre de Irvin Dávila; un teléfono celular marca iPhone 12 pro max, modelo MGCM3LLPA, serie F2LF5C680D45, color blanco, con protector transparente, sim card 8900-0369; Un APPLE WACH serie G, color rosado.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yolanda Mercedes Miranda Ortuño, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: una caja para CD conteniendo en su interior 2 CD color blanco, con leyenda Claude Fracois; una caja para CD conteniendo en su interior un CD color gris, con leyenda the voy best of, en su caja que se lee ERA; un CD color negro con leyenda master serie en su caja; un CD color blanco con negro con leyenda Darío en la memoria del milenio, en su caja; una caja para CD de Bob Marly conteniendo en su interior 2 CD uno con leyenda Bob Marly y el otro The waiters.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**, le ocupó el siguiente objeto encontrado durante el allanamiento: un celular Motorola, sim card 8100-2689, color negro.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yolanda Mercedes Miranda Ortuño, le ocupó los siguientes objetos: un iPhone 11 Pro, serie F172KF60N6XV, IMEI 1: 353247102353976, IMEI 2: 353247102197381, color dorado, con su protector transparente, sim card 85290932 (claro); un reloj Apple watch, serie 2, color rosado, faja color negra; un celular Samsung Galaxy S20, color negro IMEI 1: 353344112928853, IMEI 2: 353345112928850, sim card 8930-1896 (Tigo), con su protector color negro; un celular Samsung Galaxy S8, color negro IMEI 1: 355258091899422 IMEI 2: 355259091899420, sim card 8264-8108 (Tigo).
- **Acta de Detención**, realizada en fecha 12 de junio del 2021, en donde se hace constar que se le formalizó detención a la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas** respetándosele sus derechos constitucionales.

22.- Inspector Marlon González, mayor de edad, detective policial, con domicilio que sita: Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien en la presente causa realizó actos de investigación que fueron revisados y firmados por el **Sub Comisionado Danny Manuel Pérez**, siendo dichos actos de investigación los siguientes:

- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yolanda Mercedes Miranda Ortuño, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: un sobre de papel Bond escrito a mano que se lee "Félix Maradiaga "; un certificado del comité electoral a nombre de Tamara Dávila Rivas; un certificado del comité electoral a nombre de Suyen Barahona; un certificado del comité electoral a nombre de Ana Margarita Vijil; una Agenda con leyenda que se lee MANDALAS 2021.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yamileth del Socorro Muñoz Romero, le ocupó el siguiente objeto: Un teléfono celular Galaxy J6 IMEI (1) 351758103811905. IMEI (2) 351759103811903 color azul.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yolanda Mercedes Miranda Ortuño, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: una tarjeta del banco BAC, numero 5470519616630504, a nombre de Deysi Dávila Rivas; una tarjeta del banco LAFISE, con numero 409848000415 4588, a nombre de Deysi Dávila Rivas; una tarjeta del banco BAC, color Gris, numero 55949062 12015614, a nombre de Deysi Dávila Rivas, una tarjeta del banco BAC, numero 54705191 1653 8447, a nombre de Deysi Dávila Rivas; licencia de conducir a nombre de Deysi Tamara Dávila Rivas, numero B3619741; Carnet de seguro social a nombre de Deysi Dávila Rivas, numero N C 017263342; cedula de identidad a nombre de Deysi Tamara Dávila Rivas, número 001-150181-0057D; tarjeta de Price Smart a

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

nombre de Deysi Tamara Dávila Rivas, numero 8902 017762; Tarjeta de club cinemas a nombre de Deysi Tamara Dávila, número 2305-0412-0001-1626.

- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: un cuaderno con leyenda que se lee cuerpo que desafían y construyen nueva relaciones, de color rojo; un folder con documentos del banco LAFISE, a nombre de Daysi Tamara Dávila Rivas; un folleto con leyenda que se lee Coalición Nacional de color celeste; un folder con documentos de la unidad Azul y Blanco, a nombre de Daysi Tamara Dávila Rivas; un folder conteniendo un contrato de arrendamiento a nombre de Doctor Simeón Rizo Castellón; un folder color verde con leyenda SYNGENTA, con documento varios; Una USB Kingston, color plateado con 128 MB; una USB color blanco; una revista con Leyenda que se lee envío de la UCA.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yolanda Mercedes Miranda Ortuño, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: 18 discos en su caja; 11 discos sin caja; 1 disco DV-R con su caja, con leyenda que se lee "casa de muñecas"; 2 discos con su caja color negro; 2 discos DV-R en una caja color negro; 1 disco CD-R con manuscrito que se lee "sr Irvin Dávila fotos 00 evolución 2002-2005incmn37"; 1 sobre de papel bond con 7 discos CD-R; 4 discos con sobre cada uno; 5 discos DV-R en sobre de papel bond; 1 memorias USB marca cordial, de 8 GB, color negro con rosado; 1 caja para discos con leyenda que se lee "14 MRS", conteniendo 3 discos; 1 caja para discos con su disco con leyenda que se lee "colección clásico de siempre"; 1 porta tarjetas con teniendo varias tarjetas; 1 cartera pequeña color crema conteniendo varias tarjetas de representación a nombre de Tamara Dávila; 1 tarjetas de representación a nombre de USAID NICARAGUA Danny Dedeyan Director, técnica office.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yolanda Mercedes Miranda Ortuño, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: una libreta multicolor con leyenda que se lee "Mujeres cosechando vida agenda 2018"; una agenda color café, con leyenda que se lee "Seattle university"; un panfleto color blanco con leyenda "unidad por la república"; una hoja bloc color amarillo con manuscrito; Cuaderno con leyenda "Instituto Nicaragüense de investigaciones y estudios tributarios (INTET); un folleto con leyenda "curso de formación de liderazgo de la sociedad civil"; un formato único de denuncia Policía Nacional en limpio; un ampo color negro con varias páginas manuscritas; Fotocopia de testimonio de escritura pública número 3, con 10 folios; una libreta blanca con leyenda "Masaya "; una revista con leyenda "monitor edición y2"; dos folletos con leyenda "coalición por la corte penal internacional"; Fotocopia de cedula de residencia a nombre de Julio Armando Cruz Álvarez.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yolanda Mercedes Miranda Ortuño, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: 4 disco con leyenda que se lee USAID; 11 disco con su caja para disco, 11 disco con su caja con portada de papel bond; 2 disco con leyenda USAID; 1 carpeta para disco con leyenda la milpa opción del futuro contenido 5 discos; 1 disco con su carpeta con leyenda informe nacional sobre el desarrollo humano 2011; 1 disco con manuscrito programa jpg valido con su sobre; 1 disco con manuscrito Niña Especial; 1 disco CD-R manuscrito foro navidad Vijil Guardián dec 24; 1 bolsa manila a nombre de Sra. Ana Lucia Albares contenido un poster que se lee Carazo y un libro con leyenda AMA y construye la memoria; 1 bolsa manila a nombre de Sra. María Josefina Gurdián; 3 cargadores; 1 bolsa manila a nombre de Dr. Josefina Vijil academia de ciencia de Nicaragua conteniendo un poster que se lee Estelí y un libro con leyenda ama y construye la memoria; 1 Router marca Arris, color negro; 1 NVR color blanco marca hikvision.
- **Recibo de Ocupación**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se hace constar que a Yolanda Mercedes Miranda Ortuño, le ocupó los siguientes objetos encontrados durante el allanamiento: un folder con leyenda manuscrita que se lee SR Arnoldo Alvarado conteniendo varios documentos; un folder con 3 folletos con leyenda FAD; un megáfono marca Radio Shack; Dos Disco CD-R en su porta disco.

23.- Sub Oficial Mayor Julio Alexander Parrales, mayor de edad, Especialista de la Escena del Crimen, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien realizó el siguiente acto de investigación, mismo que fue revisado y firmado por el **Capitán David Rafael Rodríguez Bermúdez**.

- **Informe de Inspección Ocular de la Escena del Crimen, con Registro I-O-Cont-158-2021**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, iniciada las 8:50 Pm y finalizada las 10:40 Pm de ese mismo día, en la dirección que sita: Banco Procredit 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua y/o Banco AVANZ 400 metros al Sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua, lugar en donde habita el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**, haciendo constar en dicho informe de manera ilustrativa mediante fotografías, los hallazgos y evidencias encontradas mediante allanamiento en la vivienda ubicada en la dirección ya referida.

24.- Sub Oficial Arlen Sobeyda Urbina Zapata, mayor de edad, Especialista de la Escena del Crimen, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien realizó el siguiente acto de investigación, mismo que fue revisado y firmado por el **Capitán David Rafael Rodríguez Bermúdez**.

- **Informe de Inspección Ocular de la Escena del Crimen, con Registro I-O-Cont-158-2021**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, iniciada las 7:00 Pm en la dirección que sita: Urbanización INTERMEZZO DEL BOSQUE, del colegio Centroamericano 5 kilómetros al Sur, Managua, lugar en donde habita el acusado **Juan Sebastián Chamorro García**, haciendo

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

constar en dicho informe de manera ilustrativa mediante fotografías, los hallazgos y evidencias encontradas mediante allanamiento en la vivienda ubicada en la dirección ya referida.

- **Informe de Inspección Ocular de la Escena del Crimen, con Registro I-O-Cont.-158-2021**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, en la dirección que sita: condominio San Rafael, casa B-12, ubicado en el costado suroeste de la UNICA 50 metros al norte, Managua, lugar en donde habita el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, haciendo constar en dicho informe de manera ilustrativa mediante fotografías, los hallazgos y evidencias encontradas mediante allanamiento en la vivienda ubicada en la dirección ya referida.

25.- Teniente Brijido Antonio Bastamente Bolaños, mayor de edad, oficial de inspecciones oculares, con domicilio laboral en la Delegación de la Policía Nacional del departamento de León, quien realizó actos de investigación para el esclarecimiento de los hechos, y en caso de no poder comparecer podrá citarse al **Comisionado William Alberto Santana**, jefe del Departamento Regional de Criminalística del Departamento de León, quien supervisó los siguientes actos de investigación los que serán incorporados de conformidad al art 247 CPP:

- **Informe Técnico de la Escena del Crimen IEC No. 0466-2021**, emitida en fecha 10 de junio del año 2021, en donde se hace constar que fue realizada en fecha 09 de junio del 2021, iniciando las 01:40p.m, en la dirección que sita Barrio El Sagrario, frente al dispensario La Recolección en el Departamento de León, casa de habitación del acusado **José Bernard Pallais Arana**, haciendo constar en dicho informe de manera ilustrativa mediante fotografías, los hallazgos y evidencias encontradas mediante allanamiento en la vivienda ubicada en la dirección ya referida.

26.- Sub Inspector Norman Cruz Rivera, mayor de edad, Especialista de la Escena del Crimen, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien realizó el siguiente acto de investigación, mismo que fue revisado y firmado por el **Capitán David Rafael Rodríguez Bermúdez**.

- **Informe de Inspección Ocular de la Escena del Crimen, con Registro I-O-Cont-158-2021**, realizada en fecha 7 de junio del año 2021, iniciada a la 1:18 Pm en la dirección que sita: del colegio Centroamérica cuatro kilómetros al sur, condominio Acacia, apartamento A-2, Managua, lugar en donde habita el acusado **Arturo José Cruz Sequeira**, haciendo constar en dicho informe de manera ilustrativa mediante fotografías, los hallazgos y evidencias encontradas mediante allanamiento en la vivienda ubicada en la dirección ya referida.

27.- Sub Oficial Heyling Julieta Mercado López, mayor de edad, Especialista de la Escena del Crimen, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien realizó el siguiente acto de investigación, mismo que fue revisado y firmado por el **Capitán David Rafael Rodríguez Bermúdez**.

- **Informe de Inspección Ocular de la Escena del Crimen, con Registro I-O-182-2021**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021 en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional, en la camioneta

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

propiedad del acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, haciendo constar en dicho informe de manera ilustrativa mediante fotografías, los hallazgos y evidencias encontradas al momento de inspeccionar dicho vehículo.

28.- Sub oficial mayor Leonardo Adalid Castillo Pereira, mayor de edad, Especialista de la Escena del Crimen, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien realizó el siguiente acto de investigación, mismo que fue revisado y firmado por el **Capitán David Rafael Rodríguez Bermúdez**.

- **Informe de Inspección Ocular de la Escena del Crimen, con Registro I-O-Cont.-158-2021**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, en la dirección que sita: municipio de Ciudad Sandino, kilómetro 9 ½ carretera nueva a León, residencial Satélite de Asososca, segunda etapa, de la aguja una cuadra al oeste, dos cuadras al sur, media cuadra al este, casa No. 81, Managua, lugar en donde habita el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, haciendo constar en dicho informe de manera ilustrativa mediante fotografías, los hallazgos y evidencias encontradas mediante allanamiento en la vivienda ubicada en la dirección ya referida.

29.- Inspector Walter José Vallecillo Rodríguez, mayor de edad, Especialista de la Escena del Crimen, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien realizó el siguiente acto de investigación, mismo que fue revisado y firmado por el **Capitán David Rafael Rodríguez Bermúdez**.

- **Informe de Inspección Ocular de la Escena del Crimen, con Registro I-O-Cont.-158-2021**, realizada en fecha 8 de junio del año 2021, en la dirección que sita: Km 13 carretera sur, colonia Beklin, casa No. 3, lugar en donde habita la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**, haciendo constar en dicho informe de manera ilustrativa mediante fotografías, los hallazgos y evidencias encontradas mediante allanamiento en la vivienda ubicada en la dirección ya referida.

30.- Inspectora Telma Marina Aragón Sandoval, mayor de edad, Especialista de la Escena del Crimen, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien realizó el siguiente acto de investigación, mismo que fue revisado y firmado por el **Capitán David Rafael Rodríguez Bermúdez**.

- **Informe de Inspección Ocular de la Escena del Crimen, con Registro I-O-186-2021**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en la dirección que sita: reparto El Mirador, del colegio Hispano Nicaragüense media cuadra al sur, casa número 66, lugar en donde habita la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**, haciendo constar en dicho informe de manera ilustrativa mediante fotografías, los hallazgos y evidencias encontradas mediante allanamiento en la vivienda ubicada en la dirección ya referida.

31.- Inspector Miguel Ángel López Rivas, mayor de edad, Especialista del Departamento de Delitos Informáticos, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

Nacional, Managua. Quien realizó el siguiente acto de investigación, mismo que fue revisado y firmado por el **Teniente Xavier Corea Martínez**.

- **Informe de Extracción y Análisis de Información a equipos electrónicos (celular)**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en la inspección, fijación fotográfica, extracción y análisis de información multimedia, registros de llamadas, archivos electrónicos, agendas telefónicas, información fotográfica, mensajes de texto y comunicación a través de redes sociales, realizados en equipo electrónico ocupado al acusado **José Adán Aguerri Chamorro**.
- **Extracción de información fuentes abiertas**, realizado en fecha 27 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en el monitoreo de sitios de internet públicos, tales como sitios web, redes sociales y plataformas digitales abiertas al público, obteniéndose publicaciones que vinculan a la acusada **José Adán Aguerri Chamorro** en los hechos que le están siendo imputados.
- **Informe de Extracción y Análisis de Información a equipos electrónicos (celular)**, realizado en fecha 15 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en la inspección, fijación fotográfica, extracción y análisis de información multimedia, registros de llamadas, archivos electrónicos, agendas telefónicas, información fotográfica, mensajes de texto y comunicación a través de redes sociales, realizados en equipo electrónico ocupado a la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**.
- **Extracción de información fuentes abiertas**, realizado en fecha 22 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en el monitoreo de sitios de internet públicos, tales como sitios web, redes sociales y plataformas digitales abiertas al público, obteniéndose publicaciones que vinculan a la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla** en los hechos que le están siendo imputados.
- **Informe de Extracción y Análisis de Información a equipos electrónicos (celular)**, realizado en fecha 25 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en la inspección, fijación fotográfica, extracción y análisis de información multimedia, registros de llamadas, archivos electrónicos, agendas telefónicas, información fotográfica, mensajes de texto y comunicación a través de redes sociales, realizados en equipo electrónico ocupado a la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**.
- **Extracción de información fuentes abiertas**, realizado en fecha 25 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en el monitoreo de sitios de internet públicos, tales como sitios web, redes sociales y plataformas digitales abiertas al público, obteniéndose publicaciones que vinculan a la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas** en los hechos que le están siendo imputados.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

32.- Sub Oficial Francisco Antonio Gutiérrez Valverde, mayor de edad, Especialista del Departamento de Delitos Informáticos, con domicilio laboral en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional de la Policía Nacional, Managua. Quien realizó el siguiente acto de investigación, mismo que fue revisado y firmado por el **Teniente Xavier Corea Martínez**.

- **Informe de extracción y análisis de información a equipos electrónicos (celular)**, realizado en fecha 11 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en la inspección, fijación fotográfica, extracción y análisis de información multimedia, registros de llamadas, archivos electrónicos, agendas telefónicas, información fotográfica, mensajes de texto y comunicación a través de redes sociales, realizados en equipo electrónico ocupados al acusado **Juan Sebastián Chamorro García**.
- **Informe de monitoreo de redes sociales**, realizado en fecha 20 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en el monitoreo de sitios de internet públicos, tales como sitios web, redes sociales y plataformas digitales abiertas al público, obteniéndose publicaciones que vinculan al acusado **Juan Sebastián Chamorro García** en los hechos que le están siendo imputados.
- **Informe de extracción y análisis de información a equipos electrónicos (celular)**, realizado en fecha 12 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en la inspección, fijación fotográfica, extracción y análisis de información multimedia, registros de llamadas, archivos electrónicos, agendas telefónicas, información fotográfica, mensajes de texto y comunicación a través de redes sociales, realizados en equipo electrónico ocupados al acusado **José Bernard Pallais Arana**.
- **Informe de extracción y análisis de información a equipos electrónicos (computadora)**, realizado en fecha 13 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en la inspección, fijación fotográfica, extracción y análisis de información multimedia, registros de llamadas, archivos electrónicos, agendas telefónicas, información fotográfica, mensajes de texto y comunicación a través de redes sociales, realizados en equipo electrónico ocupados al acusado **José Bernard Pallais Arana**.
- **Informe de monitoreo de redes sociales**, realizado en fecha 13 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en el monitoreo de sitios de internet públicos, tales como sitios web, redes sociales y plataformas digitales abiertas al público, obteniéndose publicaciones que vinculan al acusado **José Bernard Pallais Arana** en los hechos que le están siendo imputados.
- **Informe de extracción y análisis de información a equipos electrónicos (celular)**, realizado en fecha 7 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en la inspección, fijación fotográfica, extracción y análisis de información multimedia, registros de llamadas, archivos electrónicos, agendas telefónicas, información fotográfica, mensajes

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

de texto y comunicación a través de redes sociales, realizados en equipo electrónico ocupados al acusado **Arturo José Cruz Sequeira**.

- **Extracción de información fuentes abiertas**, realizado en fecha 7 de julio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en el monitoreo de sitios de internet públicos, tales como sitios web, redes sociales y plataformas digitales abiertas al público, obteniéndose publicaciones que vinculan al acusado **Arturo José Cruz Sequeira** en los hechos que le están siendo imputados.
- **Informe de extracción y análisis de información a equipos electrónicos (celular)**, realizado en fecha 7 de julio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en la inspección, fijación fotográfica, extracción y análisis de información multimedia, registros de llamadas, archivos electrónicos, agendas telefónicas, información fotográfica, mensajes de texto y comunicación a través de redes sociales, realizados en equipo electrónico ocupados al acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**.
- **Informe de redes sociales**, realizado en fecha 14 de junio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en el monitoreo de sitios de internet públicos, tales como sitios web, redes sociales y plataformas digitales abiertas al público, obteniéndose publicaciones que vinculan al acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón** en los hechos que le están siendo imputados.
- **Extracción de información fuentes abiertas**, realizado en fecha 9 de julio del año 2021, en donde se da a conocer los resultados obtenidos en el monitoreo de sitios de internet públicos, tales como sitios web, redes sociales y plataformas digitales abiertas al público, obteniéndose publicaciones que vinculan al acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez** en los hechos que le están siendo imputados.

B) PRUEBA DOCUMENTAL:

- **Solicitud de convalidación de allanamiento**, realizada en fecha 9 de junio del año 2021, **Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas** jefe de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 3:50Pm, del día 9 de junio del año 2021, donde se hace constar que solicitó a la autoridad judicial competente, la convalidación del allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: Banco Procredit 400 metros al sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua y/o Banco AVANZ 400 metros al sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua, en donde habita el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**.
- **Oficio según asunto Judicial 012300-ORM4-2021-PN**, emitida en fecha 10 de junio del año 2021, las 9:36Am, por el juez del juzgado sexto de distrito penal de audiencia circunscripción Managua, Dr. Henry Morales Olivares, con el cual se demostrará que el judicial convalidó el

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

allanamiento, registro de morada, secuestro de bienes realizado en fecha 8 de junio del año 2021, en la vivienda localizada en la dirección que sita: Banco Procredit 400 metros al sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua y/o Banco AVANZ 400 metros al sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua, en donde habita el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**.

- **Solicitud de autorización judicial para inspeccionar equipos electrónicos ocupados**, realizada en fecha 9 de junio del año 2021, por el **Comisionado Mayor Victoriano Ruiz Urbina**, II jefe de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 3:30Pm, del día 9 de junio del año 2021, en donde se hace constar que se solicitó a la autoridad judicial competente, autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados durante allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: Banco Procredit 400 metros al sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua y/o Banco AVANZ 400 metros al sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua, en donde habita el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**.

- **Oficio según asunto Judicial 012297-ORM4-2021-PN**, emitido en fecha 10 de junio del año 2021, por la juez del juzgado décimo de distrito penal de audiencia circunscripción Managua, Dra. Gloria María Saavedra Corrales, con el cual se demostrará que el judicial ordenó autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen Inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos técnicos ocupados durante allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: Banco Procredit 400 metros al sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua y/o Banco AVANZ 400 metros al sur, casa número 5, calle principal, Las Cumbres, Managua, en donde habita el acusado **José Adán Aguerri Chamorro**.

- **Orden de detención policial**, emitida en fecha 7 de junio del 2021, las 2:00Pm, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, en donde se hace constar que ordenó la detención del acusado **José Adán Aguerri Chamorro** por la comisión de hechos delictivos en perjuicio del Estado de Nicaragua y la ciudadanía nicaragüense.

- **Solicitud de convalidación de allanamiento**, realizada en fecha 9 de junio del año 2021, **Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas** jefe de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 3:49Pm, del día 9 de junio del año 2021, donde se hace constar que solicitó a la autoridad judicial competente, la convalidación del allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: Urbanización INTERMEZZO DEL BOSQUE, del colegio Centroamericano 5 kilómetros al Sur, Managua, en donde habita el acusado **Juan Sebastián Chamorro García**.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

- **Oficio según asunto Judicial 012299-ORM4-2021-PN**, emitida en fecha 10 de junio del año 2021, las 8:28Am, por el juez del juzgado décimo de distrito penal de audiencia circunscripción Managua, Dra. Gloria María Saavedra Corrales, con el cual se demostrará que el judicial convalidó el allanamiento, registro de morada, secuestro de bienes realizado en fecha 8 de junio del año 2021, en la vivienda localizada en la dirección que sita: Urbanización INTERMEZZO DEL BOSQUE, del colegio Centroamericano 5 kilómetros al Sur, Managua, en donde habita el acusado **Juan Sebastián Chamorro García**.

- **Solicitud de autorización judicial para inspeccionar equipos electrónicos ocupados**, realizada en fecha 10 de junio del año 2021, por el **Comisionado Mayor Victoriano Ruiz Urbina**, II jefe de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 10:05Am, del día 10 de junio del año 2021, en donde se hace constar que se solicitó a la autoridad judicial competente, autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados al acusado **Juan Sebastián Chamorro García** durante allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: Urbanización INTERMEZZO DEL BOSQUE, del colegio Centroamericano 5 kilómetros al Sur, Managua.

- **Oficio según asunto Judicial 012326-ORM4-2021-PN**, emitido en fecha 10 de junio del año 2021, por la Juez del Juzgado Décimo de Distrito Penal de Audiencia Circunscripción Managua, Dra. Gloria María Saavedra Corrales, con el cual se demostrará que el judicial ordenó autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen Inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados al acusado **Juan Sebastián Chamorro García** durante allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: Urbanización INTERMEZZO DEL BOSQUE, del colegio Centroamericano 5 kilómetros al Sur, Managua.

- **Orden de detención policial**, emitida en fecha 3 de junio del 2021, las 5:20Pm, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, en donde se hace constar que ordenó la detención del acusado **Juan Sebastián Chamorro García** por la comisión de hechos delictivos en perjuicio del Estado de Nicaragua y la ciudadanía nicaragüense.

- **Solicitud de movimientos migratorios**, realizada en fecha 9 de junio del 2021, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, al Vice Ministro del Ministerio de Gobernación, con razón de recibido del 10 de junio del a 2021, las 9:20Am, en donde se hace constar solicitó le fueran facilitados los movimientos migratorios del acusado **Juan Sebastián Chamorro García** por estar vinculado en hechos que atentan contra el Estado de Nicaragua.

- **Hoja de movimientos migratorios**, emitida en fecha 10 de junio del 2021, por el Comandante Noel Enrique Tórrez, en su calidad de jefe de registro nacional de la Dirección General Migración y Extranjería, en donde se hacen constar los movimientos migratorios del acusado

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

Juan Sebastián Chamorro García en el periodo de tiempo comprendido del 5 de marzo del 2000 al 4 de marzo del 2020.

- **Solicitud de convalidación de allanamiento**, realizada en fecha 9 de junio del 2021, por el Comisionado Francisco Villareal Morales, Jefe del departamento de Auxilio Judicial de del Departamento de León, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial León, las 10:12Am, del 10 de Junio del 2021, donde se hace constar que solicitó ante la autoridad competente la convalidación del allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: Barrio Sagrario, frente al dispensario La Recolección en el Departamento de León, lugar en la cual habita el acusado **José Bernard Pallais Arana**.

- **Oficio según asunto judicial 0030608-ORO1-2021PN**: Emitido en fecha 10 de junio del 2021, por el juzgado distrito penal de audiencias del departamento de León, suscrito por el juez **Julio Daniel González Balladares**, con el cual se demostrará que ordenó la convalidación del allanamiento, realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: Barrio Sagrario, frente al dispensario La Recolección en el Departamento de León, lugar en la cual habita el acusado **José Bernard Pallais Arana**.

- **Solicitud de extracción de información a equipo telefónico electrónico**, realizada en fecha 10 de junio del 2021, por el Sub comisionado Silvio Rene Amador Sevilla, jefe del Departamento de Delitos Especiales de la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) de la Policía Nacional, Managua, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 11:30Am del 10 de junio del 2021, en donde se hace constar que se solicitó a la autoridad judicial competente, autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados al acusado **José Bernard Pallais Arana**.

- **Oficio en relación al asunto judicial 012360-ORM4-2021 PN**, Emitido en fecha 11 de junio del año 2021, por el juez del juzgado décimo distrito penal de audiencias de lo penal de Managua, suscrito por la Juez **Gloria María Saavedra Corrales** con el cual se demostrará que la autoridad judicial competente, ordenó autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados al acusado **José Bernard Pallais Arana**.

- **Orden de detención policial**, emitida en fecha 9 de junio del 2021, las 10:20Am, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, en donde se hace constar que ordenó la detención del acusado **José Bernard Pallais Arana** por la comisión de hechos delictivos en perjuicio del Estado de Nicaragua y la ciudadanía nicaragüense.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

- **Solicitud de movimientos migratorios**, realizada en fecha 10 de junio del 2021, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, al Vice Ministro del Ministerio de Gobernación, con razón de recibido del 10 de junio del a 2021, las 2:36Pm, en donde se hace constar solicitó le fueran facilitados los movimientos migratorios del acusado **José Bernard Pallais Arana** por estar vinculado en hechos que atentan contra el Estado de Nicaragua.

- **Hoja de movimientos migratorios**, emitida en fecha 10 de junio del 2021, por el Comandante Noel Enrique Tórrez, en su calidad de jefe de registro nacional de la Dirección General Migración y Extranjería, en donde se hacen constar los movimientos migratorios del acusado **José Bernard Pallais Arana** en el periodo de tiempo comprendido del 30 de marzo del 2017 al 27 de mayo del 2021.

- **Solicitud de orden de allanamiento**, realizada por en fecha 7 de junio del año 2021, por el Ministerio Público, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 11:02Am, del día 7 de junio del 2021, donde se hace constar que solicitó al juez competente, orden judicial para realizar allanamiento en la vivienda localizada en la dirección que sita: kilómetro 13^{1/2} carretera sur, reparto Santa María, Managua y/o condominios Acacia, departamento A2, 4 kilómetros al sur del colegio Centroamérica, Managua, en donde habita el acusado **Arturo José Cruz Sequeira**.

- **Oficio según asunto Judicial 011964-ORM4-2021-PN**, emitida en fecha 7 de junio del año 2021 por la juez del juzgado quinto de distrito penal de audiencia circunscripción Managua, con el cual se demostrará que el judicial ordenó el allanamiento, registro de morada, secuestro de bienes a realizarse en la vivienda localizada en la dirección que sita: kilómetro 13^{1/2} carretera sur, reparto Santa María, Managua y/o condominios Acacia, departamento A2, 4 kilómetros al sur del colegio Centroamérica, Managua, en donde habita el acusado **Arturo José Cruz Sequeira**.

- **Solicitud de autorización judicial para inspeccionar equipos electrónicos ocupados**, realizada en fecha 5 de junio del año 2021, por el **Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas**, jefe de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 9:07Am, del día 6 de junio del año 2021, en donde se hace constar que se solicitó a la autoridad judicial competente, autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados al acusado **Arturo José Cruz Sequeira**.

- **Oficio según asunto Judicial 011928-ORM4-2021-PN**, emitido en fecha 6 de junio del año 2021, por la juez del juzgado séptimo de distrito penal de audiencia circunscripción Managua, con el cual se demostrará que el judicial ordenó autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen Inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos técnicos ocupados al acusado **Arturo José Cruz Sequeira**.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

- **Orden de detención policial**, emitida en fecha 3 de junio del 2021, las 2:00Pm, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, en donde se hace constar que ordenó la detención del acusado **Arturo José Cruz Sequeira** por la comisión de hechos delictivos en perjuicio del Estado de Nicaragua y la ciudadanía nicaragüense.
- **Solicitud de movimientos migratorios**, realizada en fecha 9 de junio del 2021, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, al Vice Ministro del Ministerio de Gobernación, con razón de recibido del 9 de junio del a 2021, las 5:12Pm, en donde se hace constar solicitó le fueran facilitados los movimientos migratorios del acusado **Arturo José Cruz Sequeira** por estar vinculado en hechos que atentan contra el Estado de Nicaragua.
- **Hoja de movimientos migratorios**, emitida en fecha 9 de junio del 2021, por el Comandante Noel Enrique Tórrez, en su calidad de jefe de registro nacional de la Dirección General Migración y Extranjería, en donde se hacen constar los movimientos migratorios del acusado **Arturo José Cruz Sequeira** en el periodo de tiempo comprendido del 20 de enero del 2015 al 5 de junio del 2021.
- **Solicitud de autorización judicial para inspeccionar equipos electrónicos ocupados**, realizada en fecha 10 de junio del año 2021, por el **Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas**, jefe de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 3:38Pm, del día 2 de julio del año 2021, en donde se hace constar que se solicitó a la autoridad judicial competente, autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados al acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**.
- **Oficio según asunto Judicial 012276-ORM4-2021-PN**, emitido en fecha 5 de julio del año 2021, por la juez del juzgado sexto de distrito penal de audiencia circunscripción Managua, con el cual se demostrará que el judicial ordenó autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen Inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados al acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**.
- **Solicitud de convalidación de allanamiento**, realizada en fecha 9 de junio del 2021, por el **Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas**, jefe de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 11:26Am, del 9 de Junio del 2021, donde se hace constar que solicitó ante la autoridad competente la convalidación del allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: condominio San Rafael, casa B-12, ubicado en el costado suroeste de la UNICA 50 metros al norte, Managua, lugar donde habita el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

- **Oficio según asunto judicial 012263-ORM4-2021PN:** Emitido en fecha 9 de junio del 2021, por la juez del juzgado décimo de distrito penal de audiencias circunscripción Managua; con el cual se demostrará que ordenó la convalidación del allanamiento, realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: condominio San Rafael, casa B-12, ubicado en el costado suroeste de la UNICA 50 metros al norte, Managua, lugar en el cual habita el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**.

- **Solicitud de convalidación de allanamiento**, realizada en fecha 9 de junio del 2021, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, jefe de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 10:07Am, del 9 de Junio del 2021, donde se hace constar que solicitó ante la autoridad competente la convalidación del allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: municipio de Ciudad Sandino, kilómetro 9 ½ carretera nueva a León, residencial Satélite de Asososca, segunda etapa, de la aguja una cuadra al oeste, dos cuerdas al sur, media cuadra al este, casa No. 81, Managua, lugar donde habita el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**.

Oficio según asunto judicial 012226-ORM4-2021PN: Emitido en fecha 9 de junio del 2021, por la juez del juzgado sexto de distrito penal de audiencias circunscripción Managua; con el cual se demostrará que ordenó la convalidación del allanamiento, realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: municipio de Ciudad Sandino, kilómetro 9 ½ carretera nueva a León, residencial Satélite de Asososca, segunda etapa, de la aguja una cuadra al oeste, dos cuerdas al sur, media cuadra al este, casa No. 81, Managua, lugar en el cual habita el acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**.

- **Orden de detención policial**, emitida en fecha 3 de junio del 2021, las 2:00Pm, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, en donde se hace constar que ordenó la detención del acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón** por la comisión de hechos delictivos en perjuicio del Estado de Nicaragua y la ciudadanía nicaragüense.

- **Solicitud de movimientos migratorios**, realizada en fecha 10 de junio del 2021, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, al Vice Ministro del Ministerio de Gobernación, con razón de recibido del 10 de junio del a 2021, las 4:17Pm, en donde se hace constar solicitó le fueran facilitados los movimientos migratorios del acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón** por estar vinculado en hechos que atentan contra el Estado de Nicaragua.

- **Hoja de movimientos migratorios**, emitida en fecha 10 de junio del 2021, por el Comandante Noel Enrique Tórrez, en su calidad de jefe de registro nacional de la Dirección General Migración y Extranjería, en donde se hacen constar los movimientos migratorios del acusado **Félix Alejandro Maradiaga Blandón** en el periodo de tiempo comprendido del 20 de diciembre de 1988 al 9 de marzo del 2020.

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

- **Solicitud de autorización judicial para extracción de información de dispositivos electrónicos**, realizada en fecha 9 de junio del año 2021, por el **Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas**, jefe de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 12:40Pm, del día 10 de junio del año 2021, en donde se hace constar que se solicitó a la autoridad judicial competente, autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados a la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**.
- **Oficio según asunto Judicial 012394-ORM4-2021-PN**, emitido en fecha 11 de junio del año 2021, por la juez del juzgado décimo de distrito penal de audiencia circunscripción Managua, con el cual se demostrará que el judicial ordenó autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen Inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados a la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**.
- **Solicitud de convalidación de allanamiento**, realizada en fecha 9 de junio del 2021, por el **Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas**, jefe de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 3:46Pm, del 9 de Junio del 2021, donde se hace constar que solicitó ante la autoridad competente la convalidación del allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: Colonia Beklin, casa No. 3, Km 13 carretera sur, Managua, lugar donde habita la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**.
- **Oficio según asunto judicial 012298-ORM4-2021PN**: Emitido en fecha 10 de junio del 2021, por la juez del juzgado décimo de distrito penal de audiencias circunscripción Managua; con el cual se demostrará que ordenó la convalidación del allanamiento, realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: Colonia Beklin, casa No. 3, Km 13 carretera sur, Managua, lugar en el cual habita la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**.
- **Solicitud de movimientos migratorios**, realizada en fecha 9 de junio del 2021, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, al Vice Ministro del Ministerio de Gobernación, con razón de recibido del 10 de junio del a 2021, las 11:30Am, en donde se hace constar solicitó le fueran facilitados los movimientos migratorios de la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla** por estar vinculado en hechos que atentan contra el Estado de Nicaragua.
- **Hoja de movimientos migratorios**, emitida en fecha 10 de junio del 2021, por el Comandante Noel Enrique Tórrez, en su calidad de jefe de registro nacional de la Dirección General Migración y Extranjería, en donde se hacen constar los movimientos migratorios de la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla** en el periodo de tiempo comprendido del 14 de marzo del 2015 al 26 de mayo del 2021.
- **Oficio según asunto judicial 012410-ORM4-2021PN**: Emitido en fecha 11 de junio del 2021, por el juez del juzgado séptimo de distrito penal de audiencias circunscripción Managua; con el

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

cual se demostrará que ordenó la detención judicial por 90 días para la acusada **Violeta Mercedes Granera Padilla**.

- **Solicitud de autorización judicial para extracción de información de dispositivos electrónicos**, realizada en fecha 13 de junio del año 2021, por la **Comisionada Mónica Moreno Sequeira**, jefe del departamento de Trata de Personas de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 10:14Am, del día 13 de junio del año 2021, en donde se hace constar que se solicitó a la autoridad judicial competente, autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados a la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**.

- **Oficio según asunto Judicial 012558-ORM4-2021-PN**, emitido en fecha 13 de junio del año 2021, por la juez del juzgado sexto de distrito penal de audiencia circunscripción Managua, con el cual se demostrará que el judicial ordenó autorización para que especialistas informáticos de la Policía Nacional realicen Inspección, fijación fotográfica, extracción de información en equipos electrónicos ocupados a la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**.

- **Solicitud de convalidación de allanamiento**, realizada en fecha 13 de junio del 2021, por la **Comisionada Mónica Moreno Sequeira**, jefe del departamento de Trata de Personas de la Dirección de Auxilio Judicial, con razón de presentado en la oficina de recepción y distribución de causas y escritos (ORDICE) del Complejo Judicial Central de Managua, las 10:11Am, del 9 de Junio del 2021, donde se hace constar que solicitó ante la autoridad competente la convalidación del allanamiento realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: Reparto El Mirador, del colegio Hispano Nicaragüense media cuadra al sur, casa número 66, Managua, lugar donde habita la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**.

- **Oficio según asunto judicial 012557-ORM4-2021PN**: Emitido en fecha 13 de junio del 2021, por la juez del juzgado sexto de distrito penal de audiencias circunscripción Managua; con el cual se demostrará que ordenó la convalidación del allanamiento, realizado en la vivienda localizada en la dirección que sita: Reparto El Mirador, del colegio Hispano Nicaragüense media cuadra al sur, casa número 66, Managua, lugar en el cual habita la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas**.

- **Orden de detención policial**, emitida en fecha 3 de junio del 2021, las 2:00Pm, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, en donde se hace constar que ordenó la detención de la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas** por la comisión de hechos delictivos en perjuicio del Estado de Nicaragua y la ciudadanía nicaragüense.

- **Solicitud de movimientos migratorios**, realizada en fecha 14 de junio del 2021, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, al Vice Ministro del Ministerio de Gobernación, con razón de recibido del 14 de junio del a 2021, las 10:27Am, en donde se hace constar solicitó

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

le fueran facilitados los movimientos migratorios de la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas** por estar vinculado en hechos que atentan contra el Estado de Nicaragua.

- **Hoja de movimientos migratorios**, emitida en fecha 14 de junio del 2021, por el Comandante Noel Enrique Tórrez, en su calidad de jefe de registro nacional de la Dirección General Migración y Extranjería, en donde se hacen constar los movimientos migratorios de la acusada **Daysi Tamara Dávila Rivas** en el periodo de tiempo comprendido del 27 de diciembre del 2009 al 24 de enero del 2021.

- **Solicitud de movimientos migratorios**, realizada en fecha 27 de junio del 2021, por el Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, al Vice Ministro del Ministerio de Gobernación, con razón de recibido del 28 de junio del a 2021, las 12:15Pm, en donde se hace constar solicitó le fueran facilitados los movimientos migratorios del acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez** por estar vinculado en hechos que atentan contra el Estado de Nicaragua.

- **Hoja de movimientos migratorios**, emitida en fecha 29 de junio del 2021, por el Comandante Noel Enrique Tórrez, en su calidad de jefe de registro nacional de la Dirección General Migración y Extranjería, en donde se hacen constar los movimientos migratorios del acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez** en el periodo de tiempo comprendido del 2 de enero del 2014 al 9 de mayo del 2021.

C) PIEZAS DE CONVICCION:

Todos los objetos que constan en los recibos de ocupación ya ofrecidos.

VI.- SOLICITUD DE TRÁMITE:

1. Siendo que los acusados **José Bernard Pallais Arana**, **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, **José Adán Aguerri Chamorro**, **Juan Sebastián Chamorro García**, **Arturo José Cruz Sequeira**, **Violeta Mercedes Granera Padilla** y **Daysi Tamara Dávila Rivas**, se encuentra bajo detención judicial según audiencias especiales de tutela de garantías constitucionales realizadas en las fechas: 7 de junio de 2021 a **Arturo José Cruz Sequeira**, bajo el asunto judicial número 011964-ORM4-2021, ante el Juzgado Quinto Distrito Penal de Audiencias de Managua, 9 de junio de 2021 a **Félix Alejandro Maradiaga Blandón**, bajo el asunto judicial número 012276-ORM4-2021, ante el Juzgado Sexto Distrito Penal de Audiencias de Managua, 10 de junio de 2021 a **Juan Sebastián Chamorro García**, bajo el asunto judicial número 012341-ORM4-2021, ante el Juzgado Décimo Distrito Penal de Audiencias de Managua, a **José Adán Aguerri Chamorro** bajo el asunto judicial número 012398-ORM4-2021, ante el Juzgado Sexto Distrito Penal de Audiencias de Managua y a **Violeta Mercedes Granera Padilla**, bajo el asunto judicial número 012410-ORM4-2021, ante el Juzgado Séptimo Distrito Penal de Audiencias de Managua, 11 de junio de 2021 a **José Bernard Pallais Arana**, bajo el asunto judicial número 012438-ORM4-2021, ante el Juzgado Séptimo Distrito Penal de Audiencias de Managua y 14 de junio de 2021 a **Daysi Tamara Dávila Rivas**, bajo el asunto judicial número 012623-ORM4-2021, ante el

MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

Juzgado Quinto Distrito Penal de Audiencias de Managua, en las que se otorgó el plazo de 90 días de detención judicial y de investigación complementaria a cada uno de los acusados; por estar en tiempo, solicito a su autoridad gire oficio a la Dirección de Auxilio Judicial Nacional para que los acusados sean remitidos al juzgado a su cargo, para realización de la audiencia preliminar.

2. En relación al acusado **Manuel Salvador Orozco Ramírez**, quien se encuentra en libertad, con fundamento en lo establecido en el artículo 266 CPP, solicito se gire orden de captura en contra de éste acusado, para que una vez detenido sea puesto a la orden de su autoridad para la realización de la audiencia pertinente.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 CPP en vista que la acusación cumple con los requisitos que establece el artículo 77 CPP, le solicito **se admita la misma y se ordene la apertura de proceso penal en contra de los acusados.**

4. Medida cautelar: De conformidad con el artículo 173, numeral 1, literal k; 174 y 175 del CPP, solicito se decrete en contra de los acusados **José Bernard Pallais Arana, Félix Alejandro Maradiaga Blandón, José Adán Aguerri Chamorro, Juan Sebastián Chamorro García, Arturo José Cruz Sequeira, Violeta Mercedes Granera Padilla y Daysi Tamara Dávila Rivas** la medida cautelar de **prisión preventiva**, tomando en cuenta que:

- Estamos en presencia de un hecho de naturaleza grave, entendiendo la gravedad no solo por la posible pena a imponer, sino por la forma en que sucedieron los hechos y el bien jurídico que puso en riesgo con la comisión del delito.
- La acción penal no ha prescrito.
- Los elementos de convicción son suficientes para sostener fundadamente que los acusados son con probabilidad responsables por el delito imputado (testimoniales, periciales y diligencias de investigación).

5. Le solicito a su digna autoridad, declare la tramitación compleja de la causa, ya que el delito acusado, es un delito grave y conexo al de crimen organizado, razón por la cual, la Policía Nacional continúa realizando actos de investigación con el objetivo de identificar todas las actividades ilícitas y a todos los miembros de la organización delictiva, además, se esta a la espera de la conclusión del informe de redes sociales y del análisis financiero y patrimonial, también se continúa analizando información documental e información bancaria. Los efectos de la tramitación compleja son idóneos y necesarios en relación a la cantidad, complejidad y tecnicismo de la prueba a evacuar en Juicio Oral y Público. Todo lo anterior, de conformidad al art. 3 segundo párrafo, inciso 26 y artículo 40 de la ley No. 735 y su reglamento Decreto 70-2010, art. 34, 37 concatenado con los artos. 1, 5, 7, 10, 13, 15, 16, 134, 135 del Código Procesal Penal de Nicaragua vigente.

6. Solicito dar trámite de Ley a las presentes peticiones.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE MANAGUA

Sito lugar para notificaciones, frente al Hotel Seminole en esta ciudad de Managua.

Managua, 24 de agosto del año 2021.


Heydi Estela Ramírez Olivas
Fiscal Auxiliar de Managua
Credencial No. A00834



250821

1-027

OFICINA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAUSAS Y ESCRITOS

RAZON DE PRESENTADO

...sentado en la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) de COMPLEJO JUDICIAL CENTRAL DE MANAGUA, por: , LIC. HEYDI ESTELA RAMIREZ OLIVAS, CRED MP No. A00834, ESCRITO DE ACUSACION FISCAL No. 1747*240-2021JD, ORIGINAL EN CUARENTA Y UN FOLIOS Y UNA COPIA QUE DEVUELVO*** , a las una y dos minutos de la tarde del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, y que corresponde al asunto número: 011964-ORM4-2021-PN del Juzgado Quinto Distrito de lo Penal de Audiencia Circunscripción Managua. LYCAOBMA, Secretario Receptor de la ORDICE.



Normativa

En sucesivas comunicaciones referidas a este asunto, deberá indicar en su cabecera el número que le fue asignado seguido de una breve descripción (máximo de dos líneas) del documento que se está entregando.

RECIBIDO
NOMBRE: Malia Ubeda O.
Jueza
25/08/2021 1:10pm
[Firma]